

CONTENIDO

Comunicaciones

- 4** De los diputados José Luis Toledo Medina y María Angélica Mondragón Orozco, por las que solicitan el retiro de iniciativas
- 4** De la Secretaría de Gobernación, mediante la que remite el segundo informe semestral del desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes federales
- 6** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Ssa a implantar una estrategia nacional de prevención del suicidio que provea servicios de urgencia, psicológicos y preventivos
- 9** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SEP a implantar una estrategia nacional de prevención del suicidio que provea servicios de urgencia, psicológicos y preventivos
- 12** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Ssa a realizar una campaña informativa sobre la protección en salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de urgencia; y detener las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues coordinados por la sociedad civil y por instituciones públicas, donde se han registrado donaciones directas de algunas empresas productoras de tales sucedáneos
- 15** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Ssa a realizar acciones preventivas en materia de salud mental, donde se garantice en todo momento la mayor protección de la persona, conforme a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos; y realizar acciones e investigaciones conducentes a la generación de recomendaciones a las instituciones del Estado para fortalecer las políticas públicas en materia de prevención de enfermedades mentales

Pase a la página 2

Anexo I

Jueves 8 de marzo

- 19** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la Ssa a intensificar las acciones para dar capacitación de calidad al personal médico y los profesionales de la salud mental en las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, con objeto de que se respeten los derechos humanos de los pacientes
- 21** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al Ejecutivo federal a realizar campañas de protección y difusión sobre la importancia de transportar a los infantes en autoasientos o sistemas de retención infantil, a fin de promover una cultura de protección en caso de accidentes vehiculares
- 23** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a diseñar e implantar un programa especial de atención urgente y prioritaria para los pescadores y las comunidades del alto Golfo de California afectados por los decretos de veda publicados en el DOF el 30 de junio de 2017 y llevar a cabo acciones de inversión e infraestructura a efecto de convertir Valle Chico, BC, en un polo de desarrollo económico en beneficio de los lugareños, con base en el impulso de proyectos agrícolas, ganaderos, forestales, acuícolas, turísticos y de energía renovable
- 25** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la SHCP a evaluar la posibilidad de que las tiendas de autoservicio, departamentales y especializadas consoliden una base de datos de usuarios en el sistema informático de sus puntos de venta para emitir una representación impresa digital del comprobante de compra, con objeto de que a quienes la requieran se les haga llegar de inmediato vía correo electrónico, y generar así un ahorro en insumos de impresión
- 27** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar a la CRE a fortalecer las campañas de difusión sobre las aplicaciones móviles de los servicios con actividades sujetas a su regulación para proteger los intereses de los consumidores
- 29** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la Sagarpa a considerar ampliar los programas de apoyo a Calvillo, Aguascalientes, y enfrentar así los efectos de las heladas de diciembre último
- 31** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a las autoridades ambientales de las entidades federativas a implantar en el ámbito de sus atribuciones acciones de vigilancia en los puntos de venta donde se comercializan animales domésticos como mascotas para garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de trato digno y respetuoso
- 33** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la administración local a remitir en un plazo de 15 días un informe con la ubicación y las dimensiones de áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques, y el desglose de aquellos donde se ha intervenido para modernizarlos o equiparlos en el presente régimen
- 35** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar al gobierno local a ampliar los espacios designados para el estacionamiento de motocicletas, particularmente donde opera el sistema de parquímetros, con el propósito de atender el crecimiento del parque de esas unidades, continuar brindando facilidades para utilizar medios de transporte distintos del automóvil y garantizar el orden en la vía pública
- 36** De la Comisión Federal de Competencia Económica, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortarla a iniciar una investigación sobre la eventual colusión entre las compañías proveedoras

o permisionarios de gas licuado de petróleo en el territorio nacional

- 38** Del gobierno de Baja California, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SEP, el INEE, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión, la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo, y los gobiernos de las entidades federativas a atender diversas áreas de oportunidad en los planteles educativos, desde garantizar el servicio básico de energía eléctrica y fomentar la transparencia en los comités de padres de familia hasta regularizar la situación jurídica de los predios donde laboran
- 39** Del gobierno de Sonora, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al Inifed y sus homólogos locales a realizar acciones a efecto de garantizar el suministro de energía eléctrica de los planteles educativos; a la SEP y sus similares estatales, a adoptar medidas y realizar un manejo eficaz y transparente de las cuotas voluntarias recaudadas; y a las entidades federativas, a promover y fortalecer los programas y convenios de regularización para escriturar los predios de las escuelas públicas, con miras a dotarlas de certeza jurídica
- 40** De la Secretaría de Salud de Aguascalientes, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a los Ejecutivos federal y estatales a crear e implantar una estrategia nacional de prevención del suicidio que provea servicios de urgencia, psicológicos y preventivos
- 41** De la Secretaría de Salud de Tabasco, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a los Ejecutivos federal y estatales a crear e implantar una estrategia nacional de prevención del suicidio que provea servicios de urgencia, psicológicos y preventivos
- 43** De la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al otorgamiento de créditos y apoyos a productores de Oaxaca afectados por fenómenos hidrometeorológicos
- 45** De la Secretaría de Desarrollo Rural de Chihuahua, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al gobierno de esa entidad a solicitar a la Sagarpa que emita con la mayor brevedad una declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, a consecuencia de la sequía en Ocampo, Uruachi y Moris
- 45** De la Secretaría del Medio Ambiente del estado de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al gobierno de esa entidad a dejar sin efectos la declaratoria por la que se desafecta del servicio público y se desincorpora el área natural protegida Parque Estatal Santuario del Agua Sistema Hidrológico Presa Huapango
- 46** De la Consejería Jurídica de Oaxaca, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SEP y sus homólogas de las entidades afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre a difundir la información sobre la verificación de las escuelas dañadas, y dar celeridad a la reasignación de espacios de las necesitadas de reconstrucción o readaptación

Iniciativas de las legislaturas locales

- 48** Del Congreso de Jalisco, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Comunicación Gubernamental e Imagen Institucional
- 56** Del Congreso de Jalisco, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio
- 57** Del Congreso de Jalisco, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Comunicaciones

DE LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA Y MARÍA ANGÉLICA MONDRAGÓN OROZCO, POR LAS QUE SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 5 de marzo de 2018.

Diputado Edgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable Cámara de Diputados

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y demás disposiciones aplicables, solicito respetuosamente su intervención para el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley General de Turismo, en materia de integración y funcionamiento del Consejo de Promoción Turística de México.

Sin otro particular por el momento, envíe un cordial saludo.

Atentamente
Diputado José Luis Toledo Medina (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 6 de marzo de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Presente

Por medio de la presente le envío un cordial saludo respetuoso y le solicito de la manera más atenta, gire sus instrucciones a fin de que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 47,

94, 132, 134, 148, 160 y 161 de la Ley Agraria, presentada ante la Vicecoordinación Parlamentaria del PRI el 28 de septiembre 2017.

Sin otro particular, estoy atenta a sus indicaciones y quedo a sus órdenes.

Atentamente
Diputada Angélica Mondragón Orozco (rúbrica)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA QUE REMITE EL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DEL DESGLOSE DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR MOTIVO DE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES FEDERALES

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

Integrantes de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 11, párrafo noveno de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 100.-III.-023/2018 la maestra Jimena Isabel Ortiz Díaz, titular de la Unidad de Apoyo Técnico del secretario de Hacienda y Crédito Público, envía el informe sobre el desglose de operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del gobierno federal.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como de su anexo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente

En atención a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo octavo y noveno, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, que en su parte conducente establece:

“Artículo 11. ...

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes que pasan a propiedad del fisco federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente, sobre bienes de la misma naturaleza; del monto restante hasta la cantidad que determine la junta de gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deba realizar por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional; con independencia de que el bien haya o no sido transferido a dicho organismo por la entidad transferente.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su coordinadora de sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.”

Me permito anexar al presente oficio DCFA/032/2018, de fecha 9 de febrero del presente año, a través del cual el director corporativo de Finanzas y Administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, doctor Jesús Puente Treviño, envía informe semestral a la Cámara de Diputados en atención al artículo 11 párrafo noveno de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Lo anterior, a efecto de que a través de la subsecretaría a su digno cargo, haga llegar a ese órgano legislativo el informe de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Jimena Isabel Ortiz Díaz (rúbrica)
Titular de la Unidad de Apoyo Técnico

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.

Maestra Jimena Isabel Ortiz Díaz
Jefa de Unidad de Apoyo Técnico
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

A efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 11, párrafo octavo y noveno, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 (LIF), que a la letra dicen:

“De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes que pasan a propiedad del fisco federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá descontar los importes necesarios para financiar otras

transferencias o mandatos de la citada entidad transferente, sobre bienes de la misma naturaleza; del monto restante hasta la cantidad que determine la junta de gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deba realizar por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional; con independencia de que el bien haya o no sido transferido a dicho organismo por la entidad transferente”.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su coordinadora de sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del gobierno federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.”

Anexo envío a usted el informe del segundo semestre de 2017 de las operaciones a cargo de este organismo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Jesús Puente Treviño (rúbrica)
Director Corporativo

Informe Semestral a la Cámara de Diputados en atención el artículo 11, párrafo noveno, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017

Contenido del informe

Desglose de operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del gobierno federal.

Se informa que en la quincuagésima séptima sesión ordinaria de la honorable Junta de Gobierno del Servi-

cio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), celebrada el 8 de diciembre de 2016, se autorizó que de los ingresos obtenidos por el SAE, producto de la enajenación de bienes propiedad del gobierno federal transferidos por la Tesorería de la Federación, se depositará un monto de 20 millones de pesos en el fondo a que hace referencia el artículo 11, párrafo octavo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 (LIF).

Al respecto, se informa que durante el segundo semestre de 2017 el SAE, no descontó recursos de ingresos provenientes de las enajenaciones a que se refiere el citado artículo 11 de la LIF.

No obstante, se informa que con fecha 28 de abril de 2017 fueron depositados 20 millones de pesos en el Fondo a que se refiere el citado artículo de la LIF, los cuales fueron utilizados para cubrir el gasto de operación del SAE; en particular, el servicio de vigilancia de bienes asegurados transferidos al SAE.

(Rúbrica)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SSA A IMPLANTAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO QUE PROVEA SERVICIOS DE URGENCIA, PSICOLÓGICOS Y PREVENTIVOS

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión Presentes

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-4-2811 firmado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de

ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/315/2018 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicos y de prevención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio SELAP/300/3829/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de diciembre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal y a los gobiernos de cada uno de los 31 estados y Ciudad de México, a crear e implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicos y de prevención.

Segundo.

Tercero. Con apoyo de las diversas instituciones de salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Seguro Popular, atender a trabajadores con problemas de depresión, estrés y diversos problemas sociales.

Al respecto me permito acompañar oficio CCINS-HAE-DGCINS-104-20 18, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Atentamente
Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora
de Vinculación y Participación Social

En atención a su similar UCVPS/65/2018, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de diciembre de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a la letra dice:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal y a los gobiernos de cada uno de los 31 estados y Ciudad de México, a crear e implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicos y de prevención.

Segundo. La introducción de políticas públicas en escuelas de niveles básico, medio superior y superior, orientados a niños y jóvenes con diversos problemas sociales.

Tercero. Con apoyo de las diversas instituciones de salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Seguro Popular, atender a trabajadores con problemas de depresión, estrés y diversos problemas sociales.

Encontrará adjunto al presente copia del oficio DGC-037-2018, suscrito por la doctora María Elena Medina Mora Icaza, directora general del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, mediante el cual emiten comentarios al asunto que nos compete.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica)
Director general de Coordinación de
Institutos Nacionales de Salud

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.

Doctor Simón Kawa Karasik
Director general de Coordinación de los
Institutos Nacionales de Salud
Presente

Estimado doctor Kawa:

En respuesta al oficio número CCINSHAE-DOCINS-36-2018, que hace referencia al oficio UCVPS/65/2018, mediante el cual solicita opinión al punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2017, en materia de prevención del suicidio, le adjunto de manera electrónica el documento que la contiene.

Quedo a sus órdenes.

Doctora María Elena Medina Mora Icaza (rúbrica)
Directora general

Ciudad de México, 29 de enero de 2018.

En respuesta al Oficio CCINSHAE-DGCINS-36-2018, relacionado a su vez con el oficio UCVPS/65/2018, relacionado a su vez con el oficio SELAP/300/3829/17, relacionado a su vez con el oficio DGPL 63-II-4-2811, expediente número 7847 en el que la honorable Cámara de Diputados realiza tres exhortos dirigidos al gobierno federal y a los gobiernos de los 31 estados y Ciudad de México a implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio que promueva servicios de emergencias psicológicas y de prevención, así como la introducción de políticas públicas en escuelas de nivel básico, medio superior y superior orientados a niños y jóvenes con diversos problemas sociales, y con ayuda de instituciones públicas atender a trabajadores con problemas de depresión, estrés y diversos problemas sociales, le comento lo siguiente:

Considero que los tres exhortos son muy relevantes y pertinentes en materia de la prevención el suicidio en México; celebro que la honorable Cámara de Diputados no sólo centre la responsabilidad de éstas acciones en el sector salud federal y local, sino también en el sector escolar de los niveles básico, medio superior y superior, y en el sector laboral, ya que el suicidio también afecta a adultos jóvenes, siendo el ámbito laboral una potencial fuente de estrés que bien pudiera contribuir al desarrollo de trastornos mentales como la depresión, siendo la consecuencia más grave de ésta los pensamientos y las conductas suicidas.

La prevención y manejo de un problema tan serio de salud pública como es el suicidio tiene sus orígenes en la influencia que tiene la sociedad hacia el individuo, por lo que la perspectiva psicológica es insuficiente para entender del todo el proceso. Según la teoría del sociólogo francés Emile Durkheim, el suicidio se da por la falta de cohesión del individuo hacia la sociedad (suicidio egoísta) o la falta de protección de la sociedad al individuo (suicidio anómico), es por ello que las estrategias para la prevención del suicidio van más allá de los planes del sector salud, sino que deben alcanzar también las áreas social, familiar y laboral del individuo.

Lamentablemente, en el ámbito escolar medio superior las tasas de suicidio y conducta suicida han estado incrementándose en forma importante en adolescentes del género femenino en comparación con sus pares del género masculino; la opción más viable para identificar tempranamente estas conductas son sin duda el ámbito escolar, y los docentes son una población estratégica para recibir capacitación en la detección primaria del suicidio, para evitar el desarrollo ulterior y que sea identificado sólo en el ámbito de salud con lesiones suicidas o en el peor de los casos, con suicidio consumado.

La atención en materia de suicidio sigue teniendo un enfoque transversal, es decir, sólo se da atención a la condición aguda, siendo que se necesitan programas de seguimiento para llevar a cabo una prevención efectiva.

El ámbito laboral suele ser fuente de estrés continuo y también es importante que no sólo en colaboración con el sector salud, sino con las dependencias de protección laborales, se estén implementando programas

permanentes como la honorable Cámara de Diputados atinadamente propone.

Es muy importante que lo expresado no sólo sea un exhorto, sino que pronto pueda quedar consolidado como políticas públicas en forma de norma oficial o incluso dentro de la Ley General de Salud, ya que el suicidio se ha vuelto un problema creciente cuyo abordaje está demandando una acción coordinada de todos los sectores de la sociedad, en las instituciones públicas y privadas, en el ámbito escolar y pre hospitalario, no solamente el sector salud.

Agradezco nuevamente su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente
 Doctor Alejandro Molina López
 Psiquiatra y doctor en Ciencias

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEP A IMPLANTAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO QUE PROVEA SERVICIOS DE URGENCIA, PSICOLÓGICOS Y PREVENTIVOS

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018

**Integrantes de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
 Del Honorable Congreso de la Unión
 Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-256, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los

fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0387/18 suscrito por la doctora Lorena Buzón Pérez, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a ejecutar acciones y campañas para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

**Maestro Valentín Martínez Garza
 Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
 De la Secretaría de Gobernación
 Presente**

Me refiero al oficio número SELAP /UEL/311/2562/15 del 17 de diciembre del 2015, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Mauricio Dávila Morlotte, entonces titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, que refiere al exhorto para ejecutar acciones y campañas para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio.

Sobre el particular, remito copia del oficio número SPEC/CAS/CPEAIBE/037/2018, firmado por el licenciado Alfredo Pallares Yabur, coordinador de Proyectos Estratégicos, Análisis e Integración de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, que da respuesta al punto de acuerdo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 Doctora Lorena Buzón Pérez (rúbrica)
 Coordinadora de Enlace

Ciudad de México a 16 de febrero de 2018.

Doctora Lorena Buzón Pérez
Coordinadora de Enlace
con el Honorable Congreso de la Unión
Presente

En atención al oficio número UR 120 UCE/CE-CU/1749/15 Ref. 0167-P de fecha 22 de diciembre de 2015, adjunto para mayor referencia, mediante el cual remite copia del oficio número SELAP/UEL/311/2562/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, por el que la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Mauricio Dávila Morlotte, entonces titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2015, en el cual solicita aportar los elementos que considere necesarios a fin de responder a la Secretaría de Gobernación lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud, y de Educación Pública del gobierno federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten acciones y campañas para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio.

En virtud de lo anterior, me permito informar en Anejo las acciones que, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Educación Pública, se han ejecutado en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar y del Programa ConstruyeT, para disminuir -entre otros beneficios- los riesgos que puedan llevar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a infringirse daño a sí mismos.

Sin otro particular, renuevo a usted el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.

Atentamente
Alfredo Palladares Yabur (rúbrica)
Coordinador

Programa Nacional de Convivencia Escolar y Programa Construye T

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y en el marco de la

política nacional para una escuela libre de acoso escolar, implementa desde el año 2016 (en el nivel de primaria) y en 2017 en escuelas de educación básica del país (preescolar, primaria y secundaria), el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), el cual es una iniciativa que el gobierno federal emprendió para impulsar ambientes libres de acoso escolar y para favorecer una convivencia armónica, pacífica e inclusiva que permita el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje, en las escuelas de educación básica. El Programa propone una estrategia formativa y preventiva para el fortalecimiento personal de los alumnos en los siguientes aspectos:

1. El desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
2. La expresión y manejo de las emociones de manera respetuosa.
3. La resolución de conflictos mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos.

Se trata de una propuesta de intervención de carácter vivencial, formativa y preventiva para el fortalecimiento y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, para que en la escuela aprendan a convivir mediante actividades en el aula; por lo que esta estrategia coadyuva en la disminución del acoso escolar y en la disminución de algunas conductas de riesgo, entre otras aquellas que pueden llevar a las niñas, niños o adolescentes a hacerse daño a sí mismos.

Promueve la participación activa de toda la comunidad escolar, que incluye a los directivos, las madres, los padres y los tutores, como una acción integral e incluyente de mejora de la convivencia tanto en el ámbito escolar como en el familiar, que contribuya a establecer relaciones armónicas, pacíficas e inclusivas entre alumnos, docentes, madres y padres de familia; al mismo tiempo entre el personal con funciones de dirección y el personal de apoyo.

El programa promueve aprendizajes dentro y fuera de la escuela, para lo cual establece seis ejes temáticos que permean de manera transversal el trabajo en las aulas y en la escuela como parte de la propuesta de intervención:

1. Fortalecimiento de la autoestima

2. Expresión y autorregulación de emociones
3. Convivencia armónica, pacífica e inclusiva
4. Respeto a las reglas
5. Manejo y resolución de conflictos
6. Comunicación y colaboración con las familias

Los ejes temáticos del PNCE constituyen una herramienta para coadyuvar con los aprendizajes clave del nuevo plan de estudios, en el área de desarrollo de habilidades sociales y emocionales, en el componente de “Desarrollo Personal y Social”; así como con la asignatura de formación cívica y ética. Además, los Consejos Técnicos Escolares podrán elegir implementar el Programa en el espacio de Autonomía Curricular del Nuevo Modelo Educativo.

La base que sustenta el desarrollo de estos seis ejes es el trabajo con las habilidades socioemocionales, que buscan impactar directamente y de forma preventiva, en el fortalecimiento de los valores, al inculcar el sentido y propósito de vida en las y los alumnos, promover el bienestar de los mismos e incrementar su calidad de vida. Las competencias sociales y emocionales incluyen, entre ‘otros, los valores de cooperación, aceptación y respeto por las diferencias, compasión, honestidad, inclusión y amistad.

Asimismo, se desarrollan y se trabajan aspectos como resiliencia, optimismo, pensamiento colaborativo y resolución de conflictos, el manejo de emociones, la empatía, el sentido de pertenencia, satisfacción, orgullo personal y hacia el otro, la búsqueda de la felicidad propia y de los demás. Se promueve que los estudiantes reconozcan sus logros, considerando sus limitaciones y promoviendo la persistencia y el establecimiento de metas.

Dentro del marco del Programa, se emitió el documento *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica* el cual constituyó la base para que las entidades federativas elaboraran sus propios protocolos. Las entidades que ya los han publicado se encuentran en una fase de sensibilización y capacitación para favorecer las acciones de prevención que se sugieren. A la fecha, se

cuenta con 30 protocolos publicados en el sitio web del Programa <https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso/documentos/protocolos?idiom=es> así como en los sitios oficiales de cada entidad.

Para este ciclo escolar (2017-2018), la proyección de impacto esperada es atender a 14 millones 164 mil 627 alumnos de 86 mil 611 escuelas, divididas en 20 mil 130 escuelas de educación preescolar, 32 mil 379 escuelas de educación primaria y 34 mil 102 escuelas de educación secundaria; por lo que el Programa estaría cubriendo la totalidad de las escuelas secundarias públicas del país.

El PNCE desarrolló una evaluación en línea acerca de la percepción de docentes y directores, respecto a las habilidades sociales y emocionales en niñas y niños, así como del clima escolar en las aulas. Al momento se ha registrado una mejora de al menos un 27 por ciento en la percepción positiva del clima escolar, posterior a la implementación del Programa. Este ciclo escolar se aplicará una evaluación de las mismas características antes y después del inicio de las actividades del PNE en las escuelas atendidas.

El PNCE cuenta y difunde, materiales educativos impresos y audiovisuales, tutoriales y videos animados diseñados para apoyar a alumnos, docentes, directivos, madres y padres de familia en el fortalecimiento emocional y en el establecimiento de relaciones sociales que contribuyan a la convivencia armónica, pacífica e inclusiva, por medio de actividades vivenciales, lúdicas, participativas y colaborativas. Además, estos materiales pueden sustentar acciones e iniciativas de diversos organismos públicos y privados para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes, pues están disponibles para todo público en el portal “Escuela Libre de Acoso”: <https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>

Programa Construye T

Es un Programa dirigido a los alumnos de los planteles de Educación Media Superior para el desarrollo de sus Habilidades Socioemocionales (HSE), las cuales han sido incorporadas al Nuevo Modelo Educativo, como parte de las competencias del perfil de egreso de los alumnos de este nivel educativo, buscando igualmente mejorar el ambiente escolar en el que se desenvuelven.

Se pretende que, a través del desarrollo de HSE, los alumnos cuenten con competencias que les permitan mejorar sus aprendizajes, disminuir el abandono escolar y evitar las conductas de riesgo que, entre otros problemas, podrían llevarlos a infringirse daño a sí mismos; todo ello para que logren enfrentar exitosamente los retos en su vida personal, laboral y académica.

Las HSE serán incorporadas al currículo con un enfoque mixto, lo que significa que se enseñan de manera transversal; es decir, todos los docentes imparten el curso de desarrollo de HSE, dedicando veinte minutos a la semana del su tiempo de su clase para ofrecer las lecciones de Construye T.

Del 2013 al 2017 Construye T consiguió presencia en 7 mil 800 planteles de educación media superior en las 32 entidades federativas, con 6 mil 104 directores(as) y tutores(as) capacitados, así como 100 mil docentes formados en HSE.

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SSA A REALIZAR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN EN SALUD Y AFECTIVA QUE BRINDA LA LACTANCIA MATERNA EN SITUACIONES DE URGENCIA; Y DETENER LAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA EN ALBERGUES COORDINADOS POR LA SOCIEDAD CIVIL Y POR INSTITUCIONES PÚBLICAS, DONDE SE HAN REGISTRADO DONACIONES DIRECTAS DE ALGUNAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE TALES SUCEDÁNEOS

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-1-2985, signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número UCVPS/279/2018, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, y de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar una campaña de información sobre la protección en salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de urgencia, así como detener las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues, los coordinados por la sociedad civil y por instituciones públicas, donde se han registrado donaciones directas de algunas empresas productoras de sucedáneos de leche materna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.

Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio número SELAP/ 300/ 3856/ 17, de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 14 de diciembre de 2017 se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que realice una campaña de información sobre la protección en salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de urgencia.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que se detengan las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues, tanto los coordinados por la sociedad civil como por instituciones públicas, donde se han registrado donaciones directas de algunas empresas productoras de sucedáneos de leche materna.

Al respecto, me permito acompañar el oficio número SPPS- CAS- 590- 2018 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)
 Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

Ciudad de México.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora de
Vinculación y Participación Social
Presente

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo los comentarios sobre el punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/ 51/ 2018, que refiere:

Primero. La Cámara de Diputadas exhorta al Ejecutivo federal a instruir la Secretaría de Salud para que realice una campaña de información sobre la protección en salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de urgencia.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que se detengan las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues, tanto los coordinados por la sociedad civil como por instituciones públicas, donde se han registrado donaciones directas de algunas empresas productoras de sucedáneos de leche materna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica)
 Coordinador de Asesores

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner
Coordinador de Asesores de la
Subsecretaría de Prevención
Y Promoción de la Salud
Presente

En respuesta del oficio número SPPS- CAS- 247- 2018, fechado el 23 de enero de 2018, el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados se aprobó el punto de acuerdo suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que realice una campaña de información sobre protección en salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de urgencia.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que se detengan las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues, tanto los coordinados por la sociedad civil como por instituciones públicas, donde se han registrado donaciones directas de algunas empresas productoras de sucedáneos de leche materna.

Adjunto los comentarios, en formato libre, correspondientes del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de acuerdo con los ámbitos de competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Doctor Eduardo Pesqueira Villegas (rúbrica)
Director General

Comentarios

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que realice una campaña de información sobre la protección en salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de urgencia.

La evidencia de que la lactancia materna salva vidas durante las urgencias está respaldada en documentos difundidos por la Organización Mundial de la Salud. La Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño describe medidas para mejorar la alimentación de este grupo sumamente vulnerable en condiciones de desastres, sociales o naturales. En esas situaciones, la mejor forma de evitar la malnutrición y la mortalidad en lactantes y niños de corta edad es asegurarse de la lactancia materna exclusiva desde nacimiento hasta los seis meses de edad y complementaria hasta los dos años o más.

México ha trabajado arduamente en la promoción, la protección y el apoyo de la lactancia materna a través de la Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-

2018, que tiene como eje transversal la capacitación en el tema, tanto a personal de salud en funciones como la inclusión del tema en los planes de estudio de las carreras formadoras de personal de salud, a fin de que en los establecimientos de salud de todos los niveles de atención haya personal capacitado capaz de resolver complicaciones de la lactancia y de apoyar su práctica de manera continua, incluso en situaciones de urgencia.

Aun cuando el tema es relevante de atender, cabe precisar que la Secretaría de Salud no ha contado con presupuesto para realizar una campaña de promoción de la lactancia materna en situaciones de urgencia.

La promoción y difusión se han visto limitadas a la buena voluntad y los esfuerzos aislados del personal comprometido, la mayor parte del tiempo donando parte de sus ingresos para hacer carteles, periódicos murales, trípticos y folletos para entregarlos a las pacientes.

Para la impresión y distribución de material para personal y para difusión de la lactancia en situaciones de desastre y urgencia a la población se necesitan 5 millones de pesos.

Con el propósito de impactar en la población con una campaña en televisión, radio y espacios públicos, 50 millones de pesos.

Se puede concluir que la lactancia es una práctica que urge retomar, y que tenemos el compromiso de avanzar; sin embargo, el proceso podría acelerarse si se estableciera presupuesto específico.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que se detengan las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues, tanto los coordinados por la sociedad civil como por instituciones públicas, donde se han registrado donaciones directas de algunas empresas productoras de sucedáneos de leche materna.

Desde 2014 se presentó la Estrategia Nacional de Lactancia Materna (ENLM), uno de los objetivos específicos es el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucesáneos de la Leche Materna (CICSLM). Las entidades federativas cuentan con un plan de trabajo alineado a la ENLM y fue dado a co-

nocer a todo el personal de salud; establece que el personal de salud no recibe donativos de sucedáneos de la leche materna.

En 2013, el Consejo de Salubridad General emitió un acuerdo para establecer disposiciones para fortalecer la política pública en lactancia materna en materia de sucedáneos de la leche materna o humana (Diario Oficial de la Federación, 14 de marzo de 2013). En el artículo séptimo indica que el personal de salud no podrá aceptar muestras de sucedáneos o utensilios salvo para fines de investigación.

El Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, título decimocuarto, “Alimentos para lactantes y niños de corta edad”, capítulo II, “Fórmulas para lactantes”, artículos 140 a 144, 146 y 147. En esta disposición jurídica se establecen características que deben cumplir los sucedáneos de la leche materna, que la Secretaría de Salud debe establecer programas de promoción de la lactancia, no promover el uso de sucedáneos en los establecimientos de salud y las condiciones para recibir la donación de sucedáneos para investigación.

Todas estas disposiciones se han difundido entre el personal de los servicios de salud, organizaciones médicas y de la sociedad civil desde la presentación de la ENLM.

Asimismo, el CICSLM forma parte de la iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña y al momento cuenta con 181 hospitales del sistema nacional de salud que han recibido esta nominación y que han capacitado a su personal en el tema.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se encarga de vigilar y sancionar el cumplimiento del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y ha iniciado una campaña de difusión del tema.

No obstante, cabe resaltar que en casos de desastres y urgencias la sociedad civil actúa y establece los refugios temporales, y esas acciones están reguladas en la Ley General de Protección Civil.

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SSA A REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, DONDE SE GARANTICE EN TODO MOMENTO LA MAYOR PROTECCIÓN DE LA PERSONA, CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y REALIZAR ACCIONES E INVESTIGACIONES CONDUCENTES A LA GENERACIÓN DE RECOMENDACIONES A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-2913 signado por la diputada María Ávila Serna, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/314/2018 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa Secretaría a intensificar las acciones para que, en el área de Psiquiatría, otorgue capacitación de calidad al personal médico y profesionales de la salud mental en las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica de México, con el fin de se respeten los derechos humanos de las personas usuarias por padecimientos mentales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/300/3860/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de diciembre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud federal a que, en el ámbito de sus facultades, intensifique las acciones para que, en el área de Psiquiatría, otorgue capacitación de calidad al personal médico y profesionales de la salud mental en las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica de México, con el fin de que se respeten los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y demás derechos inherentes en otros ordenamientos jurídicos aplicables para las personas usuarias por padecimientos mentales”.

Al respecto me permito acompañar oficio CCINS-HAE-DGCINS-103-2018, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora
de Vinculación y Participación Social

En contestación a su similar UCVPS/54/2018, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de diciembre de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a la letra dice:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud federal a que, en el ámbito de sus facultades, intensifique las acciones para que, en el área de psiquiatría, otorgue capacitación de calidad al personal médico y profesionales de la salud mental en las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica de México, con el fin de que se respeten los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y demás derechos inherentes en otros ordenamientos jurídicos aplicables para las personas usuarias por padecimientos mentales”.

Adjunto al presente encontrará copia del oficio DGC-039-2018, suscrito por la doctora María Lena Medina Mora Icaza, directora general del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y del oficio SAP/DGS/299/2018, suscrito por el doctora Gabriel Sotelo Monroy, director de Gestión de los Servicios de Atención Psiquiátrica, mediante el cual se emiten comentarios al respecto.

Atentamente

Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica)
Director general de Coordinación de
Institutos Nacionales de Salud

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.

Doctor Simón Kawa Karasik
Director general de Coordinación
de los Institutos Nacionales de Salud
Presente

Por instrucción del doctor Eduardo Madrigal de León y en respuesta al oficio CCINSHAE-DGCINS-37-2018 y su previo UCVPS-54-2018 y en relación con la postura de esta institución sobre el punto de acuerdo en materia de capacitación a los profesionales de la salud mental, me permito presentar a usted la opinión siguiente:

Antecedentes

El licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 14 de diciembre de 2017, se aprobó el punto de acuerdo que señala:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud federal a que, en el ámbito de sus facultades, intensifique las acciones para que, en el área de psiquiatría, otorgue capacitación de calidad al personal médico y profesionales de la salud mental en las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica de México, con el fin de que se respeten los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y demás derechos inherentes en otros ordenamientos jurídicos aplicables para las personas usuarias por padecimientos mentales.

Comentarios

La educación en materia de derechos humanos contribuye de manera esencial a la prevención a largo plazo de abusos y representa una importante inversión en el intento por conseguir una sociedad justa en la que los derechos humanos de toda persona sean valorados y respetados, promueve valores, creencias y actitudes que alientan a todas las personas a defender sus propios derechos y los de los demás (OMS, Resolución de la Asamblea General 48/141).

De acuerdo con el artículo 25, fracción d, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OMS, 2006), los profesionales de la salud prestarán atención de calidad y de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad, mediante la sensibilización y capacitación respecto a los derechos humanos, la dignidad y autonomía.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México, 1917), en su Título Primero, se establecen los derechos humanos, a fin de garantizar que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de aquellas garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la ley establece.

En el marco de la Ley General de Salud, Capítulo III, Formación, Capacitación y Actualización del Personal; artículo 90, fracciones I, II y III, establece que la Secretaría de Salud junto con los gobiernos de las entidades federativas promoverán las actividades tendientes a la capacitación de los recursos humanos, así

como otorgar las facilidades para que esta sea otorgada dentro de los establecimientos de salud.

En ese contexto, la norma oficial mexicana NOM-OZS-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica tiene por objeto proporcionar atención de calidad y calidez con pleno respeto a los derechos humanos, a través de la atención integral hospitalaria, rehabilitación psicosocial, la creación de asambleas de usuarios, comités ciudadanos, para la vigilancia de los derechos de las personas con discapacidad, Hace énfasis en que las unidades de atención médico-psiquiátrica deben diseñar e implementar cursos de capacitación y sensibilización, de acuerdo con los principios de ética-médica, los instrumentos garantes de los derechos humanos, así como la integración del avance científico en el campo.

En el ámbito de los Servicios de Atención Psiquiátrica, a partir de 2013, se implementó el programa de acción de mejora en derechos humanos en las seis unidades adscritas, entre las líneas de acción se encuentran: difusión de información sobre derechos humanos a usuarios, familiares y público en general, capacitación al personal de salud, supervisión del uso del consentimiento informado y de la aplicación del Protocolo de Contención Física a pacientes hospitalizados, atención médica y psicológica a víctimas, mejora de la infraestructura, supervisión de la higiene de las instalaciones y mantenimiento, abasto de medicamento, supervisión del protocolo de terapia electroconvulsiva y acciones en psiquiatría comunitaria. En 2017 se impartieron 33 cursos de capacitación en materia de derechos humanos a personal de salud.

Conclusión

Se considera importante el punto de acuerdo porque es congruente con los estándares sobre salud mental y discapacidad en materia de derechos humanos y que son contempladas tanto en la Ley General de Salud como en la NOM-025-SSA2-201; y hace énfasis en la importancia de promoción, respeto y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el personal que labora en las instituciones vinculadas con las personas con trastornos mentales

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Gabriel Sotelo Monroy (rúbrica)
Director de gestión

México, Ciudad de México, 31 de enero de 2018.

En respuesta al oficio CCINSAHE-DGCINS-37-2018, mediante el cual solicita opinión al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2017, me permito comentar lo siguiente:

El tema de derechos humanos atañe al derecho de protección de la salud, por ello es conveniente que las y los servidores públicos como médicos psiquiatras, médicos generales y especialistas en otros temas, psicólogos, enfermería (entre otros), conozcan los acuerdos y convenciones internacionales suscritos por México y las obligaciones en el marco de la Ley General de Víctimas, para comprender y evaluar los efectos traumáticos de la violencia en las víctimas directas e indirectas.

La capacitación es un espacio de oportunidad para que el personal de salud mental, tenga la posibilidad de incrementar su participación y capacidad de respuesta ante personas víctimas de esta problemática, obtengan información especializada sobre instrumentos teórico-metodológicos en estudios de género de modo que puedan aplicarlos en los procesos de atención especializada y diferenciada a las víctimas sobre los efectos de la violencia a nivel personal, familiar y comunitario y comprender las manifestaciones, dinámicas, causas y consecuencias de la violencia, en particular de la violencia de género, la violencia sexual, la violencia de pareja y familiar; atención diferenciada a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores; el feminicidio, la trata de personas, el secuestro, la esclavización y la desaparición de personas; migrantes, desplazadas o con discapacidad, tomando en cuenta la gravedad y magnitud de los hechos que les hayan afectado, se detecten y hagan frente a situaciones de traumatización vicaria, desgaste por empatía y *burnout*.

Ingeniero José Cortés S. (rúbrica)
Dirección de Enseñanza

Enero 31, 2018

Doctor Simón Kawa Karasik
Director general de Coordinación
Institutos Nacionales Salud
Hospitales de Alta Especialidad
Presente

Estimado doctor Kawa:

En respuesta al oficio número CCINSHAE-DGCINS-37-2018 mediante el cual solicita opinión al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2017, en materia de derechos humanos. Le adjunto de manera electrónica el documento que la contiene.

Quedo a sus órdenes.

Doctora María Elena Medina Mora Icaza (rúbrica)
Directora general

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR A LA SSA A INTENSIFICAR LAS ACCIONES PARA DAR CAPACITACIÓN DE CALIDAD AL PERSONAL MÉDICO Y LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA, CON OBJETO DE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PACIENTES

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-4-2816 firmado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/313/2018 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos; así como realizar acciones e investigaciones que deriven en la generación de recomendaciones a las instituciones del Estado Mexicano para fortalecer las políticas públicas en materia de prevención de enfermedades mentales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/300/3792/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 14 de diciembre de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a las dependencias competentes en materia de salud en las entidades federativas a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología todos del gobierno federal, a realizar de forma coordinada, acciones e investigaciones que deriven en la generación de recomendaciones a las instituciones del Estado mexicano para fortalecer las políticas públicas en materia de prevención de enfermedades mentales.

Tercero. ...

Al respecto me permito acompañar oficio CCINS-HAE-DGCINS-100-2018, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y
Participación Social

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora
de Vinculación y Participación Social
Lieja Número, 7. Colonia Juárez,
delegación Cuauhtémoc
México, Ciudad de México, Código Postal 06000

En contestación a su oficio **UCVPS/ 59/2018**, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 14 de diciembre de 2017, se aprobó el punto de acuerdo que a la letra dice:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a las dependencias competentes en materia de salud en las entidades federativas a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología todos del gobierno federal, a realizar de forma coordinada, acciones e investigaciones que deriven en la generación de recomendaciones a las instituciones del Estado mexicano para fortalecer las políticas públicas en materia de prevención de enfermedades mentales.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las entidades federativas a privilegiar la asignación de recursos, en los presupuestos de egresos correspondientes, destinados a las políticas públicas de prevención de enfermedades mentales.

Al respecto, anexo copia del oficio **DGC-35-2018** suscrito por la doctora María Magdalena Ocampo Regla, jefa de Servicio del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, mediante el cual remite comentarios al respecto.

Atentamente

Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica)
Director General de Coordinación de
Institutos Nacionales de Salud

México, Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.

Doctor Simón Kawa Karasik
Director General de Coordinación
de Institutos Nacionales de Salud
Hospitales de Alta Especialidad
Presente

En respuesta al oficio CCINSHAE- DGCINS- 38-2018, que hace referencia al oficio UCVPS/ 59/ 2018 mediante el cual solicita la opinión al punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2017, en materia de prevención de enfermedades mentales. Le adjunto de manera electrónica el documento que la contiene.

Quedo a sus órdenes.

Doctora María Magdalena Ocampo Regla (rúbrica)
Jefa de Servicio

En respuesta al oficio CCINSHAE- DGCINS- 38-2018, que hace referencia al oficio UCVPS/ 59/ 2018 mediante el cual solicita la opinión al punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2017, me permito comentar lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a las dependencias competentes en materia de salud en las entidades federativas a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología todos del gobierno federal, a realizar de forma coordinada, acciones e investigaciones que deriven en la generación de recomendaciones a las instituciones del Estado mexicano para fortale-

cer las políticas públicas en materia de prevención de enfermedades mentales.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las entidades federativas a privilegiar la asignación de recursos, en los presupuestos de egresos correspondientes, destinados a las políticas públicas de prevención de enfermedades mentales.

México, como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, está comprometido a seguir con lo que dictamina la Convención de los Derechos Humanos, así como la Convención para las Personas con Discapacidad, por lo que los el respeto a los derechos humanos y las personas vulnerables permiten que las personas reciban atención, con respeto a sus derechos.

Es completamente deseable, que se destinen recursos para apoyar al primer nivel de atención, pero no sólo para enfocarse a la prevención de las enfermedades mentales, sino a la prevención, diagnóstico y tratamiento de los casos no graves.

Atentamente

Doctora María Magdalena Ocampo Regla (rúbrica)
Médico Psiquiatra
Jefe de Servicio del Instituto Nacional Psiquiátrico
Ramón de la Fuente Muñiz

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR CAMPAÑAS DE PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE TRANSPORTAR A LOS INFANTES EN AUTOASIENTOS O SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL, A FIN DE PROMOVER UNA CULTURA DE PROTECCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES VEHICULARES

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Por este medio y en alcance al oficio SELAP/300/428/18, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DGV/JDR/1.3.-094/2018, suscrito por la maestra Jéssica Duque Roquero, directora general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales complementa la respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar campañas de promoción y difusión sobre la importancia de transportar a los infantes cuando viajen en carros, en auto-asientos o sistemas de retención infantil con el fin de promover una cultura de protección al infante en caso de ocurrir accidentes vehiculares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México a 19 de febrero de 2018.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace
Legislativo y Acuerdos Políticos
De la Secretaria de Gobernación**

Me refiero al oficio SELAP/300/3131/17, de 30 de octubre de 2017, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Dipu-

tados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017, cuyos resolutivos cito:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que, a través las dependencias correspondientes, realice campañas de promoción y difusión sobre la importancia de transportar a los infantes, cuando viajen en carros, en auto-asientos o sistemas de retención infantil con el fin de promover una cultura de protección al infante.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo federal, para que, en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes Federales, se contemple la obligación de que los infantes y los adolescentes sean transportados en los asientos traseros de los automóviles, o bien de implementar sistemas de retención infantil a fin de proteger al infante, en caso de ocurrir accidentes vehiculares.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las entidades federativas para que regulen el uso obligatorio del auto-asiento y sistemas de retención infantil para automóviles.

Al respecto, en alcance al oficio DGV/JDR/1.3.-058/2018, del 26 de enero de 2018, me permito remitir la información que envió la Dirección General de Comunicación Social, mediante oficio 1.1.-44/18, del 15 de febrero de 2018, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Maestra Jéssica Duque Roquero (rúbrica)
Directora General de Vinculación

Ciudad de México a 15 de febrero de 2018

Maestra Jéssica Duque Roquero
Directora General de Vinculación
Presente

Con relación al oficio SELAP/300/3131/17, mediante el cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que realice campañas de difusión sobre la importancia de transportar a los infantes cuando viajan en carros, en auto-asientos o sistemas de retención infantil con el fin de promover una cultura de protección a los menores de edad y adolescentes.

Al respecto, me permito ratificar el compromiso institucional de atender el punto de acuerdo para difundir medidas preventivas que incidan en la protección y cuidado de los ciudadanos que viajan en las carreteras de México y más, tratándose de los menores de edad.

Para ello, la Dirección General de Comunicación Social de la SCT, en el marco de su programa de Comunicación Social, desde 2013 difunde campañas de seguridad vial en los periodos vacacionales, puentes y fines de semana, para prevenir y disminuir accidentes.

Estas campañas tienen vigencia en radio y televisión y se replican en las plataformas de la dependencia.

A continuación, envío algunas ligas y ejemplos de los materiales difundidos:

Spot "Selfie"

https://www.youtube.com/watch?v=gN4aCkILp-o&index=10&list=PL96rV1Dh_xrLbo-eHSK4Dm1srbkocBsWu

"Operativo de Seguridad de Vial"

https://www.youtube.com/watch?v=_ZahcAqYgFs&index=51&list=PL96rV1Dh_xrLbo-eHSK4Dm1srbkocBsWu Spot "Carritos Chocones"

<https://www.youtube.com/watch?v=N0BgJkHUEv8&list=PL96rV1DhxrLbo-eHSK4Dm1srbkocBsWu&index=38>

Spot “Altares”

https://www.youtube.com/watch?v=ywkh9zBQ5nk&index=5&list=PL96rV1Dh_xrLbo-eHSK4Dm1srbkocBsWu

Spot “Señales”

https://www.youtube.com/watch?v=BZtq_qCPo8Q&index=78&list=PL96rV1Dh_xrLbo-eHSK4Dm1srbkocBsWu

En twitter:

https://twitter.com/SCT_mx/status/851102429819002880

https://twitter.com/SCT_mx/status/944402193548902401

https://twitter.com/SCT_mx/status/887024123045527552

https://twitter.com/SCT_mx/status/949419894369603586

https://twitter.com/SCT_mx/status/713787839213867008

Asimismo, le comunico que, cumpliendo con el compromiso de salvaguardar la integridad de las personas y de evitar en la medida posible los accidentes en las carreteras y autopistas de México, seguiremos trabajando en la promoción y difusión de materiales de comunicación, poniendo énfasis en las medidas para el traslado de los infantes y adolescentes.

Finalmente, reitero la permanente y total disposición para seguir difundiendo medidas que impacten positivamente en la seguridad vial.

Cordialmente

Maestro Rodolfo González Fernández (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A DISEÑAR E IMPLANTAR UN PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN URGENTE Y PRIORITARIA PARA LOS PESCADORES Y LAS COMUNIDADES DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA AFECTADOS POR LOS DECRETOS DE VEDA PUBLICADOS EN EL DOF EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y LLEVAR A CABO ACCIONES DE INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA A EFECTO DE CONVERTIR VALLE CHICO, BC, EN UN POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO EN BENEFICIO DE LOS LUGAREÑOS, CON BASE EN EL IMPULSO DE PROYECTOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES, ACUÍCOLAS, TURÍSTICOS Y DE ENERGÍA RENOVABLE

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-2911 signado por la diputada María Ávila Serna, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SCR/082/2017 suscrito por el licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar e implementar un Programa Especial de Atención Emergente y Prioritaria para los Pescadores y Comunidades del Alto Golfo de California afectados por los decretos de veda publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2017, así como llevar a cabo las acciones de inversión e infraestructura necesaria para convertir al área de Valle Chico, Baja California, en un polo de desarrollo económico que beneficie a los habitantes de la región, con base en el impulso de proyectos agrícolas, ganaderos, forestales, acuícolas, turísticos y de energía renovable.

Sin otro particular; aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero a su oficio SELAP/388/17, enviado al secretario de Turismo, maestro Enrique de la Madrid Cordero, por medio del cual informa que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión emitió los puntos de acuerdo que a continuación se señalan:

- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a diseñar e implementar un Programa Especial de Atención Emergente y Prioritaria para los Pescadores y Comunidades del Alto Golfo de California afectados por los decretos de veda, diversificar el empleo en la región por medio del impulso de proyectos turísticos, agrícolas, ganaderos y forestales; fortalecer el capital humano a través de la educación, capacitación y adiestramiento en materia de artes y técnicas de pesca sustentables, acuacultura, turismo, agricultura y ganadería; considerar el fomento a la pesca deportiva-recreativa de la totoaba; impulsar y financiar proyectos de ecoturismo que generen empleos e ingresos en las comunidades pesqueras del Alto Golfo de California afectadas por las vedas y restricciones pesqueras; en general promover el desarrollo integral de las personas y comunidades pesqueras afectadas por los decretos de veda.
- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a llevar a cabo las acciones de inversión e infraestructura necesarias para convertir al área de Valle Chico, Baja California, en un polo de desarrollo económico que beneficie a los habitantes de la región, con base en el impulso de proyectos agrícolas, ganaderos, forestales, acuícolas, turísticos y de energía renovable.

Sobre el particular, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación, se ha designado a esta área como enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de la Secretaría de Turismo (Sectur), me permito informarle que a través de la Subsecretaría de Planeación y Política Tu-

rística, apoyada por la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo con los grupos de interés del estado de Baja California y de Sonora, con la finalidad de encontrar soluciones productivas en materia turística para los pescadores del Alto Golfo de California.

En este sentido, las reuniones se han realizado con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) acompañada con los líderes y pescadores de San Felipe y Golfo de Santa Clara, donde en un ambiente de colaboración se presentaron las necesidades de apoyo en infraestructura productiva, así como la necesidad de apoyos para el mejoramiento de hoteles, muelles y rampas para pesca comercial y deportiva, entre otras.

Con las áreas responsables de pesca, acuacultura, turismo del gobierno del estado de Baja California, pescadores comerciales y de pesca deportiva, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), han identificado proyectos de turismo de naturaleza, ecoturismo, observación de aves y senderismo que beneficien a las comunidades pesqueras, como por ejemplo, desarrollar la actividad de observación astronómica, paseos en lancha, pesca deportiva y la posibilidad de la actividad de observación de pelágicos mayores con buceo, lo que permite proteger y conservar especies marinas de la zona y a la vez dar ingresos adicionales a las comunidades referidas.

Asimismo, la Secretaría de Turismo apoyada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), ha elaborado un proyecto de delimitación de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable (ZDTS) que incluye los municipios de Mexicali y Ensenada, también se tiene una propuesta de mejora a la ciudad y puerto de San Felipe, y en coordinación con el gobierno del estado se han identificado proyectos de desarrollo como el de Marina Azul en la zona costera de San Felipe a Puercecitos, así como otro proyecto de mejora hotelera y residencial en la ciudad de San Felipe, Baja California.

También se está en espera de los resultados de los estudios que realiza la Semarnat y de las decisiones de la Sagarpa a fin de conocer las alternativas de protección, aprovechamiento e impacto social de la totoaba, en

pleno respeto de las disposiciones jurídicas existentes y a los mecanismos de manejo que emitan dichas dependencias.

En coordinación con la Sagarpa-Conapesca se ha identificado la posibilidad de impulsar y fomentar la pesca deportiva en los destinos turísticos del país, en particular, en los estados de Baja California, Sonora y Sinaloa. Para ello se está trabajando en la identificación de pesca deportiva en zonas litorales, ríos, presas, lagunas y lagos que permitan el disfrute de la pesca deportiva con fines de recreación.

Por otra parte, le comento que esta dependencia otorga recursos a las entidades federativas a través de la suscripción de convenios de coordinación en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (Prodermágico), el cual se rige anualmente, a través de reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, mismas que determinan los procesos, acciones y especificaciones a seguir para acceder a los recursos federales.

Bajo dicho contexto, si bien la localidad de Valle Chico, no ha sido apoyada de forma directa con ministración de recursos federales en el marco del Prodermágico, la misma forma parte del corredor turístico que se encuentra en el área de influencia de la bahía de San Felipe, la cual forma parte de la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable que es impulsada por la Sectur, Fonatur y el gobierno del estado.

En ese sentido, se informa que la Sectur ha ejercido en ese destino turístico un total de \$7 500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de recursos federales los cuales han sido complementados por \$7 500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de recursos estatales, detonando un total de recursos públicos por \$15 000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), en dos proyectos de desarrollo turístico impulsados en el ejercicio fiscal 2013.

Adicionalmente, dada la importancia que tiene el proyecto de mérito, se sugiere establecer contacto institucional con la Secretaría de Turismo del gobierno del estado de Baja California, dependencia que cuenta con la información y elementos técnicos que le permitirán conocer los detalles específicos y procesales del Prodermágico y sus reglas de operación que lo rigen.

Lo anterior, a efecto de que se estructuren propuestas de proyectos turísticos tanto en la localidad de referencia, como aquellos que beneficien el desarrollo económico y social de sus habitantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Salvador Sánchez Estrada (rúbrica)
Subsecretario

(Se remite a la Comisión de Pesca, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA SHCP A EVALUAR LA POSIBILIDAD DE QUE LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DEPARTAMENTALES Y ESPECIALIZADAS CONSOLIDEN UNA BASE DE DATOS DE USUARIOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE SUS PUNTOS DE VENTA PARA EMITIR UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DIGITAL DEL COMPROBANTE DE COMPRA, CON OBJETO DE QUE A QUIENES LA REQUIERAN SE LES HAGA LLEGAR DE INMEDIATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, Y GENERAR ASÍ UN AHORRO EN INSUMOS DE IMPRESIÓN

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-3070, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la

Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 100.-III.-019/2018, suscrito por la maestra Jimena Isabel Ortiz Díaz, titular de la Unidad de Apoyo Técnico del Secretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a evaluar la posibilidad de que las tiendas de autoservicio, departamentales y especializadas consoliden una base de datos de usuarios en el sistema informático de sus puntos de venta, para emitir una representación impresa digital del comprobante de compra con el objeto de que las ciudadanas y los ciudadanos que lo requieran se les haga llegar, de forma inmediata vía correo electrónico, con el fin de generar un ahorro en el uso de insumos de impresión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México a 19 de febrero de 2018.

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace
Legislativo y Acuerdos Políticos
De la Secretaría de Gobernación
Presente

En atención a su oficio SELAP/300/295/18, de fecha 25 de enero del presente año, a través del cual comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

“**Único.** La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que evalúe la posibilidad de que las tiendas de autoservicio, departamentales y especializadas consoliden una base de datos de usuarios en el sistema informático de sus puntos de venta, para emitir una representación impresa digital del comprobante de compra con el objeto de que las ciudadanas y los ciudadanos que lo requieran se les haga llegar, de forma inmediata vía correo electrónico, con el fin de generar un ahorro en el uso de insumos de impresión.”

Al respecto, me permito comunicar a usted que, mediante oficio: 700-03-00-00-00-2018-0035, de fecha 19 de febrero del presente, el administrador central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, licenciado Fernando Martínez Coss, informa lo siguiente:

“El Servicio de Administración Tributaria como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria; en razón de ello ha definido un estándar tecnológico a través del anexo 20 publicado en la Resolución Miscelánea Fiscal, con el cual deben cumplir los contribuyentes obligados a emitir facturas por las operaciones comerciales que realizan, con lo que se brinda la opción de que dichos comprobantes fiscales puedan ser entregados a los receptores (clientes) de forma electrónica, y una de las opciones es que sea a través de un correo electrónico; asimismo se mantiene la opción de entregar al receptor una representación impresa cuando así lo requiere el mismo.

”Por otro lado el SAT cuenta con un servicio de consulta de facturas en el que los contribuyentes pueden ingresar a consultar sus facturas emitidas recibidas en un periodo determinado, con la opción de descargar dicha información en un formato electrónico.

”Cabe mencionar que el SAT ha identificada que algunos establecimientos que con la finalidad de reducir el consumo de papel térmico y tintas que impactan la huella ecológica, están desarrollando como parte de sus proyectos el uso de tickets o comprobantes de compra electrónicos, para lo cual dichas empresas solicitarían a sus clientes el registro de ciertos datos que les permita enviar de forma electrónica el comprobante de compra; con el fin de reforzar esas iniciativas se está impulsado el establecer un mecanismo para generar un folio único de la operación comercial con el fin de que se integre en la factura global, esto permitirá contar con un servicio de consulta en el SAT para validar la existencia

de la operación realizada mostrando los datos generales de la compra en una representación digital o electrónica que pueda ser usada por el receptor.

”Actualmente el SAT está desarrollando una facilidad administrativa que permitirá a los contribuyentes consolidar todas sus operaciones que no tienen un efecto fiscal denominada factura global y se estima pudiera brindar elementos que faciliten a los contribuyentes ofrecer un servicio diferenciado con la recuperación del comprobante de compra en caso de que el receptor así lo requiera.”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Maestra Jimena Isabel Ortiz Díaz (rúbrica)
Titular de la Unidad de Apoyo Técnico

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR A LA CRE A FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS APLICACIONES MÓVILES DE LOS SERVICIOS CON ACTIVIDADES SUJETAS A SU REGULACIÓN PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LOS CONSUMIDORES

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-4-3007, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano,

entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar SE- 210/ 20377/ 2018, suscrito por la licenciada Ingrid Gallo Montero, secretaria ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual respondo el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión a fortalecer las campañas de difusión sobre las aplicaciones móviles de los servicios cuyas actividades están sujetas a su regulación, a fin de proteger los intereses de los consumidores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
Y Acuerdos Políticos de la
Secretaría de Gobernación
Presente**

Me dirijo a ustedes con relación a su oficio número SELAP/ 30/ 175/ 18, en el cual nos comunica que por el similar DGPL 63-II-4-3007, el diputado Rafael Hernández Soriano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace de nuestro conocimiento el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo donde “exhorta a la Comisión Reguladora de Energía para fortalecer las campañas de difusión sobre las aplicaciones móviles de los servicios cuyas actividades están sujetas a su regulación, a fin de proteger los intereses de los consumidores”.

Al respecto, nos damos por enterados y aprovechamos la ocasión para precisar los siguientes datos:

- Como parte de la estrategia de acompañamiento al proceso de flexibilización de mercados de gasolinas y diésel, la comisión creó la aplicación móvil Gasoapp para localizar en tiempo real en un rango de hasta 20 kilómetros de búsqueda las gasolineras

más cercanas, los precios de los combustibles que venden, la ruta para llegar a ellas y la opción de calificar el servicio y hacer un reporte ciudadano si el precio es diferente, si se denegó el servicio o si no se vendieron litros completos.

- Desde el lanzamiento de la aplicación hasta la fecha, la comisión ha publicado un video de 30 segundos e imágenes promocionales en sus redes sociales (Facebook, Twitter y LinkedIn) tanto de forma orgánica como en pauta en medios digitales.

- Utilizando la partida 36102 se incluyó dicho video y los promocionales en la campaña “Flexibilización de mercados de gasolinas y diésel” que se llevó a cabo en Facebook. Esta campaña fue aprobada por la Subsecretaría de Normatividad y Medios mediante los oficios números SNM/ DGNC/ 0875/ 17 y clave asignada 075/ 17-2001-MC07-18001, para la versión “Apertura gasolinas”; y SNM/ DGNC/ 1207/ 17 y clave asignada 075/ 17-2002-MC07-18001, para la versión “Apertura gasolinas etapa 2”.

- La campaña tuvo muy buena respuesta: en la versión “Apertura gasolinas”, el video generó 4 millones 190 mil 680 visualizaciones; en la versión “Apertura gasolinas etapa 2”, se realizaron 7 millones 830 mil 12 visualizaciones.

- A través de la Presidencia de la República se realizaron cortinillas que se transmitieron en televisión nacional para dar a conocer las funcionalidades de la aplicación.

- Se han llevado a cabo entrevistas con distintos medios, entre ellos ADN 40, Enfoque Noticias y Fórmula Financiera.

- A lo largo de 2017, conforme se fueron liberando las diversas zonas del país, la comisión emitió comunicados haciendo referencia a la aplicación, que fueron retomados por todos los diarios de circulación nacional.

- El comisionado presidente, Guillermo García Alcocer, escribió para el periódico *Reforma* la columna de opinión “¿Cómo gana el consumidor con la apertura de gasolinas?”, publicada el 27 de diciembre de 2017. En ella habló de la importancia de empoderar al consumidor y de las herramientas tecno-

lógicas que, como Gasoapp, proveen de información para lograr dicho empoderamiento.

- En la planta baja de la sede de la comisión, que se utiliza como recepción, así como en el piso de las salas de juntas se colocaron letreros en zonas visibles para invitar a las personas que nos visiten para que descarguen y utilicen la aplicación.

Los promocionales de Gasoapp se seguirán difundiendo en redes sociales hasta el comienzo de las campañas electorales y después de éstas, respetando el periodo de veda electoral.

Aunado a la creación de Gasoapp, la comisión lanzará AmiGasLP, una aplicación informática descargable para teléfonos inteligentes que permite comparar en tiempo real los precios de diferentes expendedores de gas licuado de petróleo por localidad. Para su difusión se llevará a cabo la campaña Gas LP, versiones AmiGasLP y AmiGasLP Etapa 2, en las cuales se realizará un video promocional de 30 segundos y de radio que se pautarán tanto en tiempos oficiales de radio y televisión como en tiempos comerciales de radios comunitarias y en medios digitales.

El presupuesto total asignado en el Plan de Medios de la Comisión Reguladora de Energía de 2018 para la difusión de AmiGasLP será de 570 mil pesos (IVA incluido).

Asimismo, se prevé difundir de manera permanente en redes sociales el video promocional y materiales gráficos en las redes sociales de la comisión, respetando los lineamientos de la época electoral.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 4, párrafo primero, 22, fracciones XIII y XXVII, 25, fracciones V y IX, 41, fracción I, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 1, 2, 7, fracción III, y 27, fracciones XXIV y XXIX, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente
Ingrid Gallo Montero (rúbrica)
Secretaria Ejecutiva

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA SAGARPA A CONSIDERAR AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE APOYO A CALVILLO, AGUASCALIENTES, Y ENFRENTAR ASÍ LOS EFECTOS DE LAS HELADAS DE DICIEMBRE ÚLTIMO

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-2-2595 signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia de la atenta nota número 012/2018 suscrita por el licenciado Julio César Córdova Martínez, coordinador general de la Oficina del secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual responde el punto de acuerdo donde se exhorta a esa dependencia a considerar ampliar los programas de apoyo al municipio de Calvillo, en el estado de Aguascalientes, a fin de hacer frente a las heladas registradas durante el mes de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.

Atenta nota número 012/2018

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

En seguimiento a su oficio número SELAP/300/097/18, de fecha 11 de enero de 2018, me

permiso adjuntar al presente oficio número 112.02.278/2018 de fecha 22 de febrero de 2018, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado Julio César Córdova Martínez (rúbrica)
Coordinador General

Ciudad de México, a 22 de febrero 2018.

**Licenciado Julio César Córdova Martínez
Coordinador General de la Oficina del Secretario
Presente**

En relación al oficio número SELAP/300/097/18, de fecha 11 de enero de 2018, signado por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, me permito adjuntar respuesta emitida por la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, mediante oficio número 412.- 32 de fecha 22 de enero de 2018; y de la Dirección General Adjunta de la Subsecretaría de Agricultura, con oficio número 300.-830/2018 de fecha 7 de febrero de 2018.

Lo anterior para los efectos pertinentes.

Atentamente

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo (rúbrica)
Director General Adjunto

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

**Ingeniero César Rafael Ocaña Romo
Director General Adjunto de Enlace
con el Congreso
Presente**

En relación a su oficio número 112.02.- 014/2018, dirigido a la licenciada María Elena Córdova Montoya, secretaria particular de la maestra Mely Romero Celis, subsecretaria de Desarrollo Rural, relativo al punto de acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, publicado en la Gaceta Parla-

ria número 4940-D, Comisión Permanente, que a la letra dice:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y en coordinación con el gobierno del estado de Aguascalientes, amplíen los programas de apoyo al municipio de Calvillo, en el estado de Aguascalientes, a fin de que se supere el desastre agrícola en la zona, producto de las heladas registradas durante el mes de diciembre del presente año.”

A ese respecto me permito comentarle que la posibilidad de incrementar la participación del estado de Aguascalientes en el Componente Atención a Sinietros Agropecuarios está abierta a las propuestas de aseguramiento que se reciban por parte del gobierno de dicha entidad federativa, ya que no existe un techo presupuestal oficial que limite su participación, dentro del marco establecido en las reglas de operación.

Asimismo, me permito informar a usted que, de manera adicional al sector agrícola, también se apoya al estado de Aguascalientes con el aseguramiento del cien por ciento de las unidades animal que tiene registradas en el Padrón Ganadero Nacional, sin costo alguno para esa entidad federativa.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente
Ingeniero Víctor Celaya del Toro (rúbrica)
Director General

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo
Director General Adjunto de Enlace
con el Congreso
Coordinación General de Enlace Sectorial
Sagarpa
Presente

Hago referencia al oficio número 112.02.-015/2018 de fecha 10 de enero de 2018, en relación a la Gaceta Parlamentaria número 4940-D, Comisión Permanente, misma que contiene el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y en coordinación con el gobierno del estado de Aguascalientes, amplíen los programas de apoyo al municipio de Calvillo, en el estado de Aguascalientes, a fin de que se supere el desastre agrícola en la zona, producto de las heladas registradas durante el mes de diciembre de 2017.”

Al respecto, me permito señalar que el día 27 de diciembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio de 2018, por lo que se invita a aquellos afectados por las heladas registradas durante el mes de diciembre de 2017 en el estado de Aguascalientes a consultar y a estar atentos a los programas de apoyo que están a cargo de las diversas direcciones generales que conforman esta Subsecretaría de Agricultura, así como las fechas de apertura y cierre de ventanillas para este ejercicio 2018.

En relación a lo anterior, pongo a su disposición la liga electrónica de la página oficial de la Sagarpa donde podrán encontrar las mencionadas reglas de operación.

<https://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2018-142235?idiom=es>

Cabe mencionar que las autorizaciones de los incentivos estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los programas, componentes e incentivos de apoyo; así como de su viabilidad técnica, económica, financiera y suficiencia presupuestal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Gabriel Guillermo Arellano Aguilar
(rúbrica)
Director General Adjunto

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A IMPLANTAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ACCIONES DE VIGILANCIA EN LOS PUNTOS DE VENTA DONDE SE COMERCIALIZAN ANIMALES DOMÉSTICOS COMO MASCOTAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

Diputado Edgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de Ciudad de México, en la fracción III, artículo 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por instrucciones de la coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número **SEDEMA/ DEJ/ 96/ 2018**, de fecha 19 de febrero de 2018, signado por el licenciado Raúl Carrasco Vivar, director ejecutivo Jurídico en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **DGPL 63-II-8-4928**, por el que en el numeral segundo se exhorta a las autoridades ambientales de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de vigilancia en los puntos de venta de animales domésticos como mascotas, a fin de garantizar que los mismos cumplan con la legislación vigente en materia de trato digno y respetuoso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica)
 Subdirector de Información y Análisis Legislativo en
 la Coordinación de Enlace Legislativo de la
 Secretaría de Gobierno de Ciudad de México

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobierno

En atención al oficio **SG/CEL/PA/20/2018**, de fecha 11 de enero de 2018, por el cual esa coordinación solicita que esta autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria, para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **DGPL 63-II-8-4928**, de fecha 7 de diciembre de 2017, suscrito por la vicepresidenta, en el que hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, a través del cual se requiere informar lo siguiente:

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de vigilancia en los puntos de venta donde se comercializan animales domésticos como mascotas, a fin de garantizar que los mismos cumplan con la legislación vigente en materia de trato digno y respetuoso.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Agencia de Atención Animal (Agatan), órgano desconcentrado de esta Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), me permito indicar lo siguiente:

1. En atención al resolutivo **segundo** del punto de acuerdo que nos ocupa, hago de su conocimiento que en Ciudad de México, el principal instrumento en materia de trato digno y respetuoso de los animales es la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, la cual tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y, la deformación de sus características físicas, así como asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco li-

bertades del animal (libre de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias), de incomodidades físicas o térmicas, de dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento.

En este sentido, no omito manifestar que, por medio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Ciudad de México en fecha 27 de junio de 2017, se creó la **Agencia de Atención Animal de Ciudad de México**, órgano desconcentrado con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales, así como la aplicación de las disposiciones de la Ley de referencia; para tal efecto, se deberá coordinar con las diversas instancias del gobierno de Ciudad de México, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo a favor de la protección de los animales.

2. De igual forma, en el decreto previamente señalado se adicionaron diversas normativas en materia de venta de animales, entre las que destacan las siguientes:

a) Se dispone que la Secretaría del Medio Ambiente deberá resguardar y administrar la información de las demarcaciones territoriales correspondientes al registro de establecimientos comerciales y prestadores de servicios vinculados con el manejo y venta de animales en Ciudad de México, a efecto de establecer un control y poder elaborar los lineamientos de operación correspondientes (artículo 9, fracción V).

b) La Secretaría de Seguridad Pública, en su ámbito de competencia, debe integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. Asimismo, tiene en sus atribuciones realizar operativos en los

mercados y establecimientos que se tengan identificados, los cuales se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y establecimientos, así como impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en vía pública (artículo 10 Bis).

c) Establece la prohibición, por cualquier motivo, de vender y explotar animales en la vía pública o en vehículos, así como en cualquier establecimiento mercantil cuyo giro comercial autorizado sea distinto a (artículo 25, fracciones V y VI).

3. Finalmente, a efecto de atender oportunamente el exhorto legislativo que nos ocupa, es oportuno referir que, en virtud de ser la instancia del gobierno de Ciudad de México dedicada a la coordinación de las políticas públicas en materia animal, en fecha 25 de enero del 2018, personal de la Agencia de Atención Animal de Ciudad de México sostuvo una reunión de trabajo con el titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de Ciudad de México.

Lo anterior, con la finalidad de establecer un programa de trabajo conjunto para realizar verificaciones sobre diversos puntos de venta de animales en Ciudad de México, con el objeto de garantizar que dichos establecimientos cumplan con la legislación vigente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Raúl Carrasco Vivar (rúbrica)
Director Ejecutivo Jurídico

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A REMITIR EN UN PLAZO DE 15 DÍAS UN INFORME CON LA UBICACIÓN Y LAS DIMENSIONES DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO COMO PLAZAS Y PARQUES, Y EL DESGLOSE DE AQUELLOS DONDE SE HA INTERVENIDO PARA MODERNIZARLOS O EQUIPARLOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por instrucciones de la Coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número CDMX/AGU/DAJ/2018-02-22.003, de fecha 22 de febrero de 2018, signado por el licenciado Miguel Ángel Estrada Garavilla, director de Asuntos Jurídicos en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3-3156, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a que en un plazo de 15 días, remita un informe donde se especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México; asimismo, se desglosen aquellos en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

Atentamente
 Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica)
 Subdirector de Formación y Análisis Legislativo en
 la Coordinación de Enlace Legislativo de la
 Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
De la Ciudad de México
Presente

Hago referencia al oficio número SG/CEL/RPA/51.3/2018, mediante el cual adjunta el similar número DGPL 63-II-3-3156, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a través del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado el 24 de enero del 2018 y requiere información para atender dicho planteamiento.

Atento a lo anterior, y por instrucciones del maestro Jaime Slomianski Aguilar, titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, adjunto a la presente copia del oficio CDMX/AGU/DGIV/DByMU/2018-02-20.001 y anexos que lo acompañan, suscrito por el ciudadano Eduardo San Vicente Navarrete, director de Banquetas y Mobiliario Urbano de esta Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, a fin de dar el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
 Licenciado Miguel Ángel Estrada Garavilla (rúbrica)
 Director de Asuntos Jurídicos

Ciudad de México, a 20 de febrero 2018.

Licenciado Miguel Ángel Estrada Garavilla
Director de Asuntos Jurídicos
Presente

Me refiero al oficio número SG/ CEL/ PA/ 51.3/2018 de fecha 30 de enero de 2018, signado por la Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, Coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el cual solicita que en plazo de 15 días se remita un informe donde se especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México; con la finalidad de atender lo suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión de la Asamblea Legislativa mediante el oficio DGPL 63-II-3-3156, de fecha 24 de enero del año actual donde se hace de conocimiento el punto de acuerdo referido por el órgano legislativo federal, en el cual se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a que un plazo de 15 días, se remita un informe donde se especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México y desglosar en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración.

Sobre el particular, informo a usted en ámbito de mi competencia, respecto a los espacios de esparcimiento intervenidos en el ejercicio fiscal 2016 y 2017, como son: fuentes, plazas, glorieta Insurgentes y corredor urbano (trotapista primera etapa) en Río Churubusco, obras están bajo la responsabilidad de esta dirección. Se adjunta la tabla con los datos requeridos en el oficio SG/ CEL/ PN51.3/ 2018, en forma impresa y magnética, con la finalidad de sea integrada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para turnar a usted un cordial saludo.

Atentamente
 Eduardo San Vicente Navarrete (rúbrica)
 Director de Banquetas y Mobiliario Urbano

Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México
 Dirección General de Infraestructura y Obra
 Dirección de Banquetas y Mobiliario Urbano

CDMX

FUENTES INTERVENIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

DELEGACIÓN	FUENTE	UBICACIÓN	ÁREA INTERVENIDA (m ²)	TRABAJOS REALIZADOS
Benito Juárez	La Monumental	Av. Insurgentes y Eje Sur Angélica Urbana. Col. Insurgentes San Borja	200.8	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Las Viboras	México, Circuito Interior, Av. Morelos, en Carreteras Laterales	233.01	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
Miguel Alemán	Periférico	Periférico Boulevard Adolfo López Mateos y Río Churubusco México con Calles	321.94	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Símbolo Bolívar	Av. Paseo de la Reforma, en el cruce con Av. Campos Eliseo	54.03	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Hongo 1	Av. General Mariano Escobedo, esquina Río San Jacinto sentido Sur Oriente	75.84	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Hongo 2	Av. General Mariano Escobedo, esquina Río San Jacinto sentido Sur Oriente	75.84	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Hongo 3	Av. General Mariano Escobedo, esquina Río San Jacinto sentido Sur Oriente	75.84	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
Xochimilco	Valientes	Av. Paseo de la Reforma y Periférico Blvd. México Anita Camacho, Col. Embudo de Chapultepec 2 Sección	822.41	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Valientes	Av. Paseo de la Reforma y Periférico Blvd. México Anita Camacho, Col. Embudo de Chapultepec 2 Sección	822.41	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico

PLAZAS Y ALAMEDA INTERVENIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

DELEGACIÓN	PLAZAS	UBICACIÓN	ÁREA INTERVENIDA (m ²)	TRABAJOS REALIZADOS
Cuauhtémoc	Plaza Tlacotal	Intersección de Paseo Sarandí y Avenida de México y 20 de Noviembre	249.98	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Plaza de la República	Av. de la República, Col. Tlacotal y C.P. 06030	309.03	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Alameda Central	Entre Av. Hidalgo de Maza, Av. Juárez, Angélica Peraza C.P. 06010	248.88	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico

FUENTES INTERVENIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

DELEGACIÓN	FUENTE	UBICACIÓN	ÁREA INTERVENIDA (m ²)	TRABAJOS REALIZADOS
Benito Juárez	La Monumental	Av. Insurgentes y Eje Sur Angélica Urbana. Col. Insurgentes San Borja	200.8	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Las Viboras	México, Circuito Interior, Av. Morelos, en Carreteras Laterales	233.01	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
Miguel Alemán	Periférico	Periférico Boulevard Adolfo López Mateos y Río Churubusco México con Calles	321.94	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Símbolo Bolívar	Av. Paseo de la Reforma, en el cruce con Av. Campos Eliseo	54.03	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Hongo 1	Av. General Mariano Escobedo, esquina Río San Jacinto sentido Sur Oriente	75.84	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Hongo 2	Av. General Mariano Escobedo, esquina Río San Jacinto sentido Sur Oriente	75.84	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Hongo 3	Av. General Mariano Escobedo, esquina Río San Jacinto sentido Sur Oriente	75.84	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
Xochimilco	Valientes	Av. Paseo de la Reforma y Periférico Blvd. México Anita Camacho, Col. Embudo de Chapultepec 2 Sección	822.41	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Valientes	Av. Paseo de la Reforma y Periférico Blvd. México Anita Camacho, Col. Embudo de Chapultepec 2 Sección	822.41	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico

PLAZAS Y INTERVENIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

DELEGACIÓN	PLAZAS	UBICACIÓN	ÁREA INTERVENIDA (m ²)	TRABAJOS REALIZADOS
Cuauhtémoc	Plaza Tlacotal	Intersección de Paseo Sarandí y Avenida de México y 20 de Noviembre	249.98	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Plaza de la República	Av. de la República, Col. Tlacotal y C.P. 06030	309.03	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico
	Alameda Central	Entre Av. Hidalgo de Maza, Av. Juárez, Angélica Peraza C.P. 06010	248.88	Limpieza de la Fuente y Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico

DELEGACIÓN	GLORIETA	UBICACIÓN	ÁREA INTERVENIDA (m ²)	TRABAJOS REALIZADOS
Cuauhtémoc	Glorieta Insurgentes	Av. de los Insurgentes Sur esquina con Av. Chapultepec	17000	Remediación de las 2 estaciones de metro, Nueva configuración de los accesos, construcción de infraestructura de mantenimiento y protección, integración de mobiliario urbano, rehabilitación de áreas verdes, Fuentes artísticas

DELEGACIÓN	CORREDOR URBANO	UBICACIÓN	ÁREA INTERVENIDA (m ²)	TRABAJOS REALIZADOS
Iturbide	Trotapista La Etapa	Río Churubusco entre Valientes y Eje 3 Sur Juli	1,520,000	Mantenimiento de Corredor Urbano con el fin de mejorar espacio urbano, considerando en la creación de trotapista, Pisos Perforados, Mobiliario de alumbrado, áreas de descanso, Llamas de emergencia y Señalización de tránsito (semaforización)

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO LOCAL A AMPLIAR LOS ESPACIOS DESIGNADOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS, PARTICULARMENTE DONDE OPERA EL SISTEMA DE PARQUÍMETROS, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER EL CRECIMIENTO DEL PARQUE DE ESAS UNIDADES, CONTINUAR BRINDANDO FACILIDADES PARA UTILIZAR MEDIOS DE TRANSPORTE DISTINTOS DEL AUTOMÓVIL Y GARANTIZAR EL ORDEN EN LA VÍA PÚBLICA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III, artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7 y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por instrucciones de la coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número SEDUVI/CGDAU/DGDUI0216/2018, de fecha 26 de febrero de 2018, signado por el urbanista Luis Rodolfo Zamorano Ruiz, director general de Desarrollo Urbano en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-1-3259, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que amplíe las áreas y espacios designados para el estacionamiento de motocicletas en las calles de la Ciudad, particularmente en las zonas en las que opera el sistema de parquímetros, con el propósito de atender el crecimiento del parque de esas unidades, continuar brindando facilidades para la utilización de medios de transporte alternativos al automóvil y garantizar el orden en la vía pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica)
 Subdirector de Información y Análisis Legislativo en
 la Coordinación de Enlace Legislativo de la
 Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México
Presente

Me refiero al oficio número SG/CEL/PA/59.1/2018, de fecha 6 de febrero de 2018, recibido en esta Dirección General de Desarrollo Urbano el 13 de febrero de 2018, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que “amplíe (sic) las áreas y espacios designados para el estacionamiento de motocicletas en las calles de la Ciudad de México, particularmente en las zonas en las que opera el sistema de parquímetros, con el propósito de atender el crecimiento del parque de esas unidades...” solicitando se envíe la respuesta validada que se ha de remitir al órgano legislativo.

Al respecto, en atención a su solicitud le informo que la definición de áreas y espacios designados para el estacionamiento de motocicletas en la vía pública, así como de las zonas donde opera el sistema de parquímetros, no corresponde al ámbito de la competencia de esta secretaría, por lo que se recomienda dirigir su solicitud a la Secretaría de Movilidad, a la cual, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública publicada el 29 de diciembre de 1998, en su artículo 31, fracción XXIII, corresponde:

“...Determinar las zonas de parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos; así como establecer las características técnicas de los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento

en la vía pública y su adecuado funcionamiento; su instalación, operación y mantenimiento por sí o a través de terceros, así como el emplazamiento de cada parquímetro dentro de la zona de parquímetros y la señalización de cajones de estacionamiento y demás indicaciones viales.”

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Urbanista Luis Rodolfo Zamorano Ruiz (rúbrica)
Director General de Desarrollo Urbano

(Se remite al Promovente.)

DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTARLA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVENTUAL COLUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS PROVEEDORAS O PERMISIONARIOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.

Diputado Arturo Santana Alfaro
Vicepresidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados, LXIII Legislatura
Presente

Me refiero al acuerdo establecido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión durante la sesión celebrada el 27 de febrero de 2018 y que se comunicó a esta Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) mediante oficio número DGP/63-II-8-5691, que a la letra dice:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica a ini-

ciar una investigación sobre la eventual colusión entre las compañías proveedoras o permisionarios de Gas Licuado de Petróleo en el territorio nacional.”

Al respecto, tengo a bien informarle que el 24 de agosto de 2017 la Autoridad Investigadora de la Cofece inició una investigación por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo en el territorio nacional. A dicha investigación se asignó el número de expediente DE-022-2017.

Adicionalmente, le informo que con fundamento en los artículos 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) y 55 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, la autoridad investigadora de la Cofece publicó el inicio de la investigación referida dentro del primer periodo a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, a través los siguientes medios:

– Portal electrónico de la Cofece, apartado Publicaciones de la autoridad investigadora, disponible a través de la siguiente dirección. <http://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/AVISO-DE-INICIO-DE-022-2017-pdf.pdf>

– Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2018, disponible a través de la siguiente dirección: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5514078&fecha=22/02/2018

Adjunto al presente una copia del aviso de inicio de la investigación DE-022-2017 para pronta referencia.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

César Emiliano Hernández Ochoa (rúbrica)
Titular de la Unidad

Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente de-022-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo en el territorio nacional

Derivado de la información aportada por la denunciante en el expediente señalado, esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión) tuvo conocimiento de hechos que derivaron en la posible realización de prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, y que entró en vigor el siete de julio de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación, así como el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, disposición vigente al momento en que pudieron ocurrir conductas relacionadas con esta investigación, en el mercado investigado de la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo en el territorio nacional.

Por consiguiente, esta Comisión cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos de los artículos 66 y 71 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción 1, 66 y 73 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce.

Por lo anterior, se inicia la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-022-2017, con el objeto de determinar si se han, o no, actualizado o si se estén, o no, actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce; y en su caso, las demás conductas prohibidas por los ordenamientos anteriormente mencionados de las que tenga conocimiento la Comisión en virtud de la investigación.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE y a la Ley Fede-

ral de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación, el cual es de carácter administrativo, en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE o a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, ni esté determinando en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la misma.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce (Disposiciones), sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, así como de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, por lo que solo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a las mismas, se procederá en términos de los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto, de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la Comisión haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción 11, 26, fracción I, y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, para efecto de tramitar el procedimiento de investigación y en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el Estatuto para realizar la presente investigación.

Con fundamento en los artículos 55 de las Disposiciones; 26 y 28, fracción XI, de la LFCE, y 17, fracción XXVII del Estatuto, se ordena enviar para su publicación en el sitio de internet de la Comisión, apartado Publicaciones de la Autoridad Investigadora, así como en el DOF, el presente aviso, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE. Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación:

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.- Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Investigadora, Sergio López Rodríguez (rúbrica).

(Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.)

DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEP, EL INEE, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE QUINTANA ROO, Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A ATENDER DIVERSAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, DESDE GARANTIZAR EL SERVICIO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA HASTA REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS DONDE LABORAN

Mexicali, Baja California a 22 de febrero de 2018.

Asunto: Se remite opinión referente al exhorto aprobado en sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que con base al diagnóstico sobre las deficiencias en el suministro de energía eléctrica en los planteles educativos se realicen las acciones necesarias a efecto de garantizar el suministro de la misma en cada uno de los centros educativos.

Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de Unión
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, en atención a su solicitud recibida mediante oficio DGPL 63-II-4-2829, el cual va dirigido al licenciado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, gobernador de Baja California, donde exhorta respetuosamente e informa que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el acuerdo en referencia a la deficiencia en el suministro de energía eléctrica en planteles educativos, manifestando los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. La honorable Legislatura del Congreso del estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo a las Secretarías de Educación de los estados que conforman el territorio de México, para que coordinación a lo dispuesto en la Constitución Política de

los Estados Unidos, Ley General de Educación, Ley General de Servicio Profesional Docente, lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior expedidos por el Instituto de Evaluación de la Educación y publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación, así como lo contenido en Constituciones locales del país y leyes en materia de educación, sea añadido en las convocatorias de los concursos de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior, el requisito de que los participantes presenten constancia oficial de validación de una prueba psicométrica y toxicológica.

Segundo. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y a las secretarías de Educación de los estados que conforman el territorio de México, para su conocimiento y ejecución.

Tercero. Remítase a las legislaturas de los estados de la República Mexicana para que de considerarlo pertinente, se adhieran al presente acuerdo, en reconocimiento de la aceptación del requisito de Constancia Oficial de validación de la prueba psicométrica en las convocatorias de los concursos de oposición para el ingreso al Servicio de la Educación Básica y Media Superior, anexando copia del mismo.

Aunado a lo anterior, se adjunta al presente copia simple de la opinión emitida por la Dirección de Normatividad e Inversión con oficio número **121.14.187175** de fecha 29 de enero de 2018, por la Dirección de Participación Social y Convivencia Escolar con oficio número **000020** de fecha 29 de enero de 2018, por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California con oficio **DG.GA/ 2018/ 012** de fecha 30 de enero de 2018 y por la Secretaría de Educación Media Superior, Superior, Formación Docente y Evaluación con oficio número **00076** de fecha 20 de febrero de 2018. Lo anterior para los efectos pertinentes.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

“En Baja California trabajamos para Mejorar el Logro Educativo”

Atentamente
Iván Beltrán León (rúbrica)
Coordinador de Servicios Jurídicos

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

DEL GOBIERNO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL INIFED Y SUS HOMÓLOGOS LOCALES A REALIZAR ACCIONES A EFECTO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS; A LA SEP Y SUS SIMILARES ESTATALES, A ADOPTAR MEDIDAS Y REALIZAR UN MANEJO EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LAS CUOTAS VOLUNTARIAS RECAUDADAS; Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A PROMOVER Y FORTALECER LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN PARA ESCRITURAR LOS PREDIOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, CON MIRAS A DORTARLAS DE CERTEZA JURÍDICA

Hermosillo, Sonora, a 17 de enero de 2018

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En atención de su escrito dirigido a la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, gobernadora constitucional del estado de Sonora, mediante el cual plantea lo siguiente:

Exhorta al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y sus homólogos en las entidades federativas para que se realicen las acciones necesarias a efecto de garantizar el suministro de energía eléctrica de los planteles educativos; asimismo se exhorta a la SEP y sus homólogas en las entidades federativas para que se adopten las medidas necesarias y se realice un manejo eficaz y transparente de las cuotas voluntarias que recauden, y por último a las entidades federativas a que promuevan y fortalezcan los programas y convenios de escrituración de los predios de las escuelas públicas, a fin de dotarlas de certeza jurídica.

Al respecto, le informo que se ha conformado una mesa de trabajo con todos los subsistemas educativos del estado, delegaciones federales, personal de la Secretaría de Educación y Cultura, y esta Comisión Estatal, para realizar acciones conjuntas que permitan la regularización de diversos planteles en la entidad que no cuenten con antecedentes de propiedad, por otra parte, se trabaja con diversos ayuntamientos del Estado, para lograr la regularización de un número importante de planteles de educación básica.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole mi mayor respeto y consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Licenciado Ulises Reyes Aguayo (rúbrica)
Coordinador Ejecutivo

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A CREAR E IMPLANTAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO QUE PROVEA SERVICIOS DE URGENCIA, PSICOLÓGICOS Y PREVENTIVOS

Aguascalientes, Aguascalientes,
a 21 febrero de 2018.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente de la Mesa Directiva
De la LXIII Legislatura Cámara de Diputados
Avenida Congreso de la Unión Número 66
Colonia El Parque,
Delegación Venustiano Carranza
Ciudad de México, Código Postal 15960

En seguimiento al oficio número DGPL 63-II-4-2812 me permito hacer de su conocimiento las acciones implementadas por el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes, en seguimiento a los acuerdos realizados:

Primer punto de acuerdo: Como estrategia de prevención al suicidio se ha puesto en funcionamiento el Servicio de Intervención en Crisis por teléfono a través del C4 estatal, consulta psicoterapéutica en cuatro unidades especializadas en el estado, el programa de prevención en las comunidades urbanas, suburbanas y rurales, Programa de visitas domiciliarias a personas con ideación o intento suicida, en puerta el programa “Vive” el cual pondrá al alcance de la población los servicios psicológicos por medios virtuales y redes sociales a personas que no pueden obtener el apoyo de manera presencial.

Segundo punto de acuerdo: Se establece acuerdo con el Instituto de Educación de Aguascalientes mediante el cual se implementa el Programa de Salud Integral para prevención de conductas de riesgo (suicidio, abuso sexual, autolesiones, acoso escolar) visitando escuelas de enseñanza primaria, nivel medio y de educación técnica como un elemento para la prevención de la violencia social.

Tercer punto de acuerdo: Con la concurrencia de instituciones y organizaciones que trabajan por la

salud se integró el Consejo Estatal de Salud Mental, implantando el Programa de Salud Mental en las Empresas con el fin de detectar y canalizar casos de depresión y *mobbing* (acoso laboral).

Sin más por el momento, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sergio Velázquez García (rúbrica)
Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Servicios de Salud de Aguascalientes

Aguascalientes, Aguascalientes,
a 6 de febrero de 2018.

Profesor Raúl Silva Pérezchica
Director General del
Instituto de Educación de Aguascalientes
Presente

En sesión del pleno celebrada por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, se aprobó el acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias federales, así como a los gobiernos locales a atender en los planteles educativos diversas áreas de oportunidad, desde garantizar el servicio básico de electricidad y fomentar la transparencia en los Consejos de participación social hasta regularizar la situación jurídica de los predios donde laboran. Hay que enfatizar que la escuela pública y gratuita no debe por ningún motivo exigir el pago de contraprestaciones, y que el Estado está obligado a garantizar la calidad de los procesos educativos y que los poderes públicos, órganos de gobierno, autoridades e instituciones, están obligados a realizar todos los esfuerzos a fin de cumplir con ello.

Derivado de lo anterior, le anexo copia del oficio número DGPL 63-II-4-2829 suscrito por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; para solicitar su atención a lo dispuesto en el punto de acuerdo de referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ricardo Enrique Morán Faz (rúbrica)
Secretario General de Gobierno de Aguascalientes

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE TABASCO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES A CREAR E IMPLANTAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO QUE PROVEA SERVICIOS DE URGENCIA, PSICOLÓGICOS Y PREVENTIVOS

Villahermosa, Tabasco, a 19 de febrero 2018.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente de la Mesa Directiva
de la Honorable Cámara de Diputados
México, Ciudad de México

Atento de dar respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-4-2812, con expediente número 7847, relativo al acuerdo para la creación e implementación de estrategias para la prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicos y de prevención, así como la atención a trabajadores con problemas de depresión y diversos problemas sociales, apoyados en la relación interinstitucional que se tiene con el sector salud en la entidad, al respecto respetuosamente le informo que:

La Secretaria de Salud de Tabasco, que me honro en presidir, cuenta para la atención de estos programas de salud pública, con una Dirección de Salud Psicosocial en donde desde 2003, maneja un importante programa

de prevención del suicidio a través de la prevención, detección oportuna, atención especializada y la vigilancia epidemiológica.

Esta estrategia permanente para la prevención del suicidio contempla:

Promoción, prevención y capacitación en escuelas

- Pláticas en escuelas de todos los niveles educativos; tamizaje para la identificación de adolescentes en riesgo; talleres en escuelas secundarias y preparatorias para el fortalecimiento de habilidades para la vida; capacitación a padres de familia y maestros para el fortalecimiento de factores de riesgo; referencia a los servicios de salud mental para la atención individual o grupal de los casos detectados como positivos.

Promoción, prevención y capacitación de equipos de salud

- Capacitación sobre la aplicación de la Guía de Intervención **mhGAP** de la OMS/OPS para los trastornos mentales, neurológicos, dirigida a personal médico y paramédico, para el manejo adecuado de casos, para brindar herramientas y fortalecer el proceso de referencia y contrarreferencia.

Detección y diagnóstico en Centros de Salud

- Búsqueda intencionada de casos con riesgo de suicidio en la consulta externa y hospitalización por parte de salud mental.
- Pláticas en las salas de espera de las unidades de salud, enfocadas a la prevención del suicidio.

Atención y seguimiento a pacientes con riesgos de suicidio

- 41 unidades médicas de Tabasco cuentan con el servicio de salud mental y se trabaja en conjunto con el programa Cambia tu Tiempo del DIF Estatal.

Atención a pacientes con necesidades farmacológicas

- Para la atención de los usuarios con intencionalidad suicida y otros padecimientos mentales que re-

quieran tratamiento farmacológico, existen el Hospital de Salud Mental y los servicios de psiquiatría de enlace ubicados en los hospitales generales y hospitales regionales de alta especialidad como Cárdenas, Comalcalco, Emiliano Zapata, Macuspána y Teapa, así como en 3 de los hospitales regionales de alta especialidad “Dr. Gustavo A. Roviro-sa”; “Dr. Juan Graham Casasús” y “Hospital del Niño”, “Dr. Rodolfo Nieto Padrón” (para la atención de usuarios con intencionalidad suicida y otros padecimientos mentales que requieren tratamiento farmacológico).

Subcomité Especial Interinstitucional para la Prevención del Suicidio

- En él participan 26 instituciones del sector público y privado, que participan coordinadamente con la Secretaría de Salud en las estrategias de prevención del suicidio.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

- Se da seguimiento puntual a las estadísticas y características de muertes por suicidio, registradas en el país y en el estado; registro de detecciones, elaboración de estudio epidemiológico de casos nuevos con riesgo de suicidio latente; realización de autopsias psicológicas en casos de suicidio, mediante visitas a las familias de los occisos y brindar apoyo psicológico a los familiares.

Se trabaja arduamente con todos los sectores, una campaña enfocada al valor de la vida y de las relaciones interpersonales, con el eslogan “Sí a la vida”, utilizando todos los medios de comunicación (incluso las redes sociales), para que el ciudadano vulnerable a esta penosa circunstancia, encuentre la información apropiada y desista de la confusa idea del suicidio.

Se participa en un proyecto de investigación “Conductas suicidas en jóvenes adolescentes en México”, a cargo del Instituto Nacional de Salud Pública, con la colaboración del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuentes Muñiz”, con el que se pretende determinar los factores por los cuales los adolescentes intentan el suicidio, y lograr así el establecimiento de estrategias para la prevención focalizada de este grupo importante de la sociedad.

También se realiza el monitoreo a través de los medios de comunicación, informando permanentemente a la población para mayor sensibilización acerca de este sentido padecimiento, que es derivado de una enfermedad física, enfermedad mental como la depresión, el trastorno bipolar, la esquizofrenia, el trastorno límite de la personalidad, el alcoholismo o el abuso de sustancias y que, desafortunadamente, cuentan con la influencia de muchos factores estresantes como las dificultades financieras o los problemas de relaciones interpersonales, para el desarrollo inevitable de la pérdida de la vida por la propia persona.

Atentamente
 Doctor Rommel Franz Cerna Leeder (rúbrica)
 Secretario de Salud

DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y APOYOS A PRODUCTORES DE OAXACA AFECTADOS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Ciudad de México, a 23 de enero 2018.

Integrantes de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputado del Honorable Congreso de la Unión Presentes

Por instrucciones del maestro Mario Zamora Gastélum, director general de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), me permito dar respuesta al oficio número D.G.P.L.63-II-4-2831, mediante el cual el diputado Edmundo Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano le-

gislativo, en sesión del 3 de octubre de 2017 al director general de FND.

Sobre el acuerdo de referencia, me permito comunicar a ustedes lo siguiente:

- Con base en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias y entidades de la administración pública federal y a las empresas productivas del Estado, derivado de los sismos del 7 y 19 de septiembre 2017, FND realizó diversas acciones para atender las zonas afectadas en el estado de Oaxaca, declarados como zona de desastre por la Secretaría de Gobernación. Asimismo, se realizaron acciones para atender oportunamente la situación de emergencia derivada de la presencia de otros fenómenos hidrometeorológicos conforme a lo siguiente:

a) A fin de atender de forma ágil y oportuna los efectos derivados de los sismos, FND activó el programa Finayuda, particularmente su **Anexo 1. “Comunicado de declaratoria de Emergencia y/o Desastre Natural Finayuda, Sismos”**.

b) Asimismo, con el objetivo de reactivar las actividades productivas a consecuencia de fenómenos hidrometeorológicos, la FND activó el programa Finayuda, con su **Anexo 2. “Lluvias severas”**.

c) Similarmente, FND activó el **Anexo 3. “Huracanes”**.

En todos estos casos, se otorgaron diversos beneficios a los acreditados y no acreditados, de acuerdo a lo siguiente:

I. Acreditado de FND

- FND otorgó beneficios a sus acreditados afectados por los desastres naturales a través de reducciones en las tasas de Interés de hasta 1 punto porcentual en sus créditos vigentes.

- En paralelo, la FND ofreció reestructuras, prórrogas y plazos de espera a los créditos, sin que ello afecte el historial crediticio de los acreditados. Lo anterior, sin el cobro de comisiones ni intereses adicionales.

- De igual manera, se ofrecieron nuevos créditos con hasta un punto porcentual de apoyo adicional a la tasa de interés vigente, a fin de contribuir a la reactivación económica en mejores condiciones.

- También se ofrecieron incrementos en el monto de las líneas de crédito a intermediarios financieros de la FND de hasta 20 por ciento, para el otorgamiento de nuevos créditos que contribuyeran a la reactivación económica.

II. No acreditados de FND

- FND puso a disposición nuevos créditos bajo un estudio de crédito masivo, para ser otorgados de manera inmediata.

- Requisitos flexibles para el otorgamiento del crédito.

III. Otros apoyos y beneficios

- Apoyos para reducción de hasta el 50 por ciento de los saldos crediticios (sin rebasar 1 mdp.)

- Aportaciones de hasta el 25 por ciento del monto de nuevos proyectos ubicados en las zonas afectadas (sin rebasar 3 mdp por proyecto).

por ciento Módulos de Atención Temporal en las zonas afectadas.

por ciento Los órganos colegiados de autorización de FND aprobaron para el **Anexo 1. Finayuda sismo** un producto nuevo para afectados con Seguro de Daños. Este programa consiste en el otorgamiento de un crédito puente (a través de un préstamo quirografario) equivalente al monto de la indemnización que se tenga contratado con una compañía aseguradora. Esto permite obtener de inmediato este recurso sin esperar el periodo que comúnmente toma a la aseguradora realizar la indemnización.

III.1. Características y condiciones del préstamo quirografario:

- Monto: Mínimo 7,000 UDI, y/o hasta el 100 por ciento del importe estipulado en el acta de dictaminación de daños, sin rebasar 17,000 UDI.

- Plazo: El que resulte menor entre 120 días naturales o el plazo determinado en el dictamen.

- Tasa de interés nominal: Hombres 9 por ciento y Mujeres 8.5 por ciento.

- La autorización de las Solicitudes del préstamo quirografario se consideró como autorizado cuando el resultado en las sociedades de información crediticia no marcara claves de prevención negativas.

IV. Resultados al 31 de diciembre 2017 en el estado de Oaxaca

Las cifras de colocación por cada una de las Agencias de Crédito que integran el Estado de Oaxaca, en los municipios que fueron afectados por fenómenos hidrometeorológicos y por los sismos del 7 y 19 de septiembre (cifras correspondientes al periodo del 7 de septiembre al 31 de diciembre de 2017), son las siguientes:

Agencias	Ejercicio 2017							
	A partir del 7 de Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	\$ Monto Colocado	# Municipios	\$ Monto Colocado	# Municipios	\$ Monto Colocado	# Municipios	\$ Monto Colocado	# Municipios
Huajuapam, Oax.	0.1	1	1.3	2	2.1	2	0.4	1
Oaxaca, Oax.	47.8	14	72.8	24	46.9	27	90.5	33
Pinotepa Nacional, Oax.	2.8	7	18.0	17	9.4	9	18.1	14
Tehuantepec, Oax.	7.6	15	24.9	21	12.0	19	30.5	25
Tlaxiaco, Oax.	3.7	11	11.5	14	10.9	11	5.2	10
Total Estado de Oaxaca	62.0	48	128.4	78	81.4	68	134.7	83

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Maestro Enrique Martínez Morales (rúbrica)
Director General Adjunto de Promoción de Negocios
y Coordinación Regional

(Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD A SOLICITAR A LA SAGARPA QUE EMITA CON LA MAYOR BREVEDAD UNA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA EN OCAMPO, URUACHI Y MORIS

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2018.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Presente

Me refiero a su oficio: número D.G.P.L. 63-II-1-3010, expediente 8142, por medio del cual informa que en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017 se aprobó el acuerdo único, en donde la Cámara de Diputados hace una atenta invitación al gobierno del estado de Chihuahua a solicitar a la Comisión Nacional del Agua que emita el dictamen técnico para hacer la declaratoria de contingencia, sobre la ocurrencia de la sequía en los municipios de Ocampo, Uruachi y Moris, entre otros en el estado de Chihuahua, a fin de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emita a la brevedad una declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario a consecuencia de la sequía.

Al respecto le comento que en la Dirección Local de la Conagua nos informaron que la Secretaría de Gobernación es la dependencia encargada de solicitar el dictamen técnico a esa dependencia federal, mencionando las características del fenómeno perturbador, adjuntando información general de datos.

Esta secretaría no es la encargada de la emisión de la declaratoria y no tiene ningún inconveniente de que se emita la declaratoria en comento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente
 Ingeniero Rubén Chávez Villagrán (rúbrica)
 Secretario de Desarrollo Rural

(Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD A DEJAR SIN EFECTOS LA DECLARATORIA POR LA QUE SE DESAFECTA DEL SERVICIO PÚBLICO Y SE DESINCORPORA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE ESTATAL SANTUARIO DEL AGUA SISTEMA HIDROLÓGICO PRESA HUAPANGO

Metepec, México, a 19 de enero del 2018.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura del Congreso de la Unión
Presente

Estimado diputado:

Por instrucciones del licenciado Alfredo del Mazo Maza, gobernador constitucional del estado de México y en atención a su oficio número D.G.P.L. 63-II-1-2999, mediante el cual exhorta al gobierno del estado de México, para que deje sin efecto la declaratoria por la que se desafecta del servicio público y desincorpora el área natural protegida, con la categoría de parque estatal denominado “Parque Estatal Santuario del Agua Sistema Hidrológico Presa de Huapango”, con una superficie de 2,201.67 hectáreas.

Al respecto me permito informarle que el pasado miércoles 6 de septiembre de 2017, fue publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, con número de registro DGC. 001 1021 el decreto del Ejecutivo del estado por el que se abroga la declaratoria y se desafecta del servicio público y desincorpora del área natural protegida con categoría de parque estatal denominado “Parque Estatal Santuario del Agua Sistema Hidrológico Presa Huapango”, con una superficie de 2,201.67 hectáreas.

Anexo al presente copia simple de la Gaceta de Gobierno, donde queda de manifiesto que el trámite de desincorporación, quedó sin efecto a partir de la fecha en que fue publicada dicha abrogación,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
Jorge Rescala Pérez (rúbrica)
Secretario del Medio Ambiente

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE OAXACA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEP Y SUS HOMÓLOGAS DE LAS ENTIDADES AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS DAÑADAS, Y DAR CELERIDAD A LA REASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE LAS NECESITADAS DE RECONSTRUCCIÓN O REACONDICIONAMIENTO

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, enero 30 de 2018.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Vicepresidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados

Distinguido diputado:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 22, fracciones I y XIV; del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio **DGPL 63-II-1-2993**, de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso **IOCI-FED/DG/045/2018** y anexos, signado por el director general del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, en el cual señala: "...que a efecto de cumplir con el exhorto de referencia y conforme a las disposiciones legales de la materia, la misma estará disponible en los portales de transparencia de acceso a la información pública así como en el portal oficial de este instituto, en los últimos días del mes de enero de 2018, por ser esta información parte de la actualización en materia de transparencia y acceso a la información del cuarto trimestre del año 2017, misma que se está generando en las áreas correspondientes de este instituto.

En cuanto a lo exhortado sobre darle "celeridad a la rehabilitación de los alumnos matriculados en las escuelas que resultaron afectadas" (sic), le hago de su atento conocimiento que todas las afectaciones en la infraestructura de los centros educativos de diversos municipios de nuestro estado se están atendiendo de forma prioritaria en su mayoría, lo anterior no obstante que este organismo al día de hoy se encuentra rebasado en cuanto a la carga de trabajo, sin embargo se le está dando celeridad a dichas acciones realizando, según sea el caso concreto, los trámites que nos corresponden para la obtención de los recursos económicos, así como agilizando la contratación de la obra pública correspondiente mediante procedimientos de excepción a la licitación pública en términos de las leyes de la materia..."; por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo solicitado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez
(rúbrica)
Director General de Consulta Normativa
y Prospectiva Legislativa

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de enero de 2018.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez
Director General de Consulta Normativa
y Prospectiva Legislativa
Consejería Jurídica del Gobierno
del Estado de Oaxaca
Presente

En atención a su similar número **CJGEO/DGCNPL/97-01/2018**, de fecha 17 de enero de 2018 y recepcionado en este instituto el día 22 de ese mismo mes y año, en vía de informe, le expongo lo siguiente:

Único. Que en relación a la publicidad de la información sobre la verificación de los planteles que integran la infraestructura física educativa hago de su conocimiento que a efecto de cumplir con el exhorto de referencia y conforme a las disposiciones legales de la materia, la misma estará disponible en los portales de transparencia de acceso a la información pública así como en el portal oficial de este instituto en los últimos días del mes de enero de 2018, por ser esta información parte de la actualización en materia de transparencia y acceso a la información del cuarto trimestre del año 2017, misma que se está generando en las áreas correspondientes de este instituto.

En cuanto a lo exhortado sobre darle “celeridad a la rehabilitación y reubicación de los alumnos matriculados en las escuelas que resultaron afectadas” (sic), le hago de su atento conocimiento que todas las afectaciones en la infraestructura de los centros educativos de diversos municipios de nuestro estado, causadas por los sismos ocurridos el pasado 7 y 19 de septiembre del año próximo pasado y en específico los trabajos de rehabilitación y reubicación de dichos centros educativos que le competen a este instituto, se están atendiendo de forma prioritaria en su mayoría, lo anterior no obstante que este organismo al día de hoy se encuentra rebasado en cuanto a la carga de trabajo, sin embargo se le está dando celeridad a dichas acciones realizando, según sea el caso concreto, los trámites que nos corresponden para la obtención de los recursos económicos, así como agilizando la contratación de la obra pública correspondiente mediante procedimientos de excepción a la licitación pública en términos de las leyes de la materia.

De igual manera le comunico, para su comprensión y apoyo, que el volumen de toda la información que conforman los expedientes técnicos de cada una de las obras que han sido contratadas es muy extensa, pues a la fecha suman un total de 944 obras de rehabilitación y reconstrucción, situación que imposibilita remitirle el soporte documental certificado y debidamente integrado que solicita.

En espera de que lo anterior satisfaga lo exhortado por la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le solicito atentamente me tenga cumpliendo en tiempo y forma con el informe solicitado.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Arquitecto Orlando Emilio Hernández Montes (rúbrica)
Director General

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

Iniciativas

DEL CONGRESO DE JALISCO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Guadalajara, Jalisco, 1 de marzo de 2018.

**Presidente de la Cámara de Diputados
Honorable Congreso de la Unión
Presente**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día 28 de febrero de 2018, aprobó el acuerdo legislativo número **1680-LXI-18**, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutorio del acuerdo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Maestro José Alberto López Damián (rúbrica)
Secretario General del Honorable Congreso del Estado

Acuerdo legislativo

Del Congreso del Estado de Jalisco que presenta ante el honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Ley que expide la Ley Federal de Comunicación Gubernamental e Imagen Institucional.

Artículo Primero. Envíese al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, junto con el presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente:

Iniciativa de Ley

Que expide la Ley Federal de Comunicación Gubernamental e Imagen Institucional, para quedar como sigue:

Ley Federal de Comunicación Gubernamental e Imagen Institucional

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de los artículos 60. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los lineamientos en la producción, asignación, distribución, contratación y contenidos de la comunicación gubernamental y la imagen institucional de los sujetos obligados en los términos de la presente ley en el ámbito de su competencia.

Artículo 2. En cualquier servicio de comunicación o imagen institucional contratado con recursos públicos por parte de los sujetos obligados, así como por cualquier otra persona que destine dichos recursos al pago de publicidad en medios de comunicación, se aplicarán las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, debiéndose observar en todo momento los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Se aplicará de manera supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la legislación electoral vigente.

Artículo 3. Son sujetos obligados a la observancia y cumplimiento de esta ley:

- I. Las dependencias, órganos y entidades que integran la administración pública: federal, estatal y municipal;
- II. Los organismos públicos descentralizados federales, estatales o municipales;
- III. Los organismos públicos autónomos federales o locales;

IV. El Poder Legislativo federal o locales;

V. El Poder Judicial de la Federación o locales; y

VI. Todas aquellas instituciones o personas que ejerzan recursos públicos en el rubro de comunicación gubernamental.

Artículo 4. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. Comunicación gubernamental: la producción, asignación, distribución, contratación y los mensajes que a través de un espacio publicitario gratuito o contratado bajo cualquier modalidad y en cualquier soporte, realicen los sujetos obligados de esta ley,

II. Colores institucionales: Blanco, negro y gris en cada una de sus tonalidades, así como aquellos que no sean alusivos o vinculados a los colores que identifican a los partidos políticos o agrupaciones políticas, nacionales o estatales.

III. Escudo oficial: Escudo oficial de los Estados Unidos Mexicanos, de la entidad federativa o municipio del que se trate.

IV. Eslogan: lema publicitario o político.

V. Emblema institucional: conjunto de elementos gráficos que constituyen una identidad institucional.

VI. Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones, placas de nomenclatura de calles y mobiliario utilizados para prestar servicios públicos a la población.

VII. Imagen institucional: cualquier tipo de señal, tipografía, reproducción, fotografía, símbolo, identificador visual, rótulos, insignias, voz, nombre, biografía incluidos en cualquier tipo de promocionales, difundidos por radio, televisión, propaganda impresa y visual, internet, que desarrollen las dependencias públicas, funcionarios públicos, de las comunicaciones oficiales que se utilizan a fin de dar a conocer sus actividades a la ciudadanía.

VIII. Medio de comunicación: la persona que presta servicios de televisión o audio restringidos, de ra-

diodifusión o que de manera impresa o electrónica difunde masivamente información y que opera con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

IX. Padrón nacional: el padrón nacional de prestadores de servicios relacionados con los medios de comunicación.

X. Padrón local: el padrón de prestadores de servicios relacionados con los medios de comunicación en cada una de las entidades federativas.

Capítulo II

Comunicación gubernamental

Artículo 5. La comunicación gubernamental susceptible de difusión por parte de los sujetos obligados comprende:

I. La información relativa a la ejecución del Plan y los programas de desarrollo;

II. La información de prevención y protección civil frente a siniestros u otras contingencias y situaciones de emergencia;

III. La información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias;

IV. La información relativa al contenido de las leyes, el ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos, así como la promoción de conductas de relevancia social y de la participación ciudadana en la vida pública;

V. La promoción de campañas en materia de derechos humanos, salud, educación, medio ambiente, turismo y seguridad pública;

VI. La información relativa a la ejecución de obras de infraestructura, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de programas económicos y sociales, así como aspectos relevantes de las políticas públicas, el funcionamiento de las instituciones y las condiciones de acceso y uso de los espacios y bienes públicos.

Artículo 6. Los sujetos obligados deberán abstenerse de incluir en la difusión de comunicación gubernamental, lo siguiente:

I. Imagen, nombre, cargo, voz o símbolo de los servidores públicos;

II. Características personales o logros de las actividades de los servidores públicos;

III. Mensajes, símbolos, colores y tonalidades o frases, tipografía o cualquier otro elemento que identifique al promocional con un partido político o coalición;

IV. Mensajes que pretendan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía; y

V. Omitir con claridad el sujeto obligado que emite el promocional;

Artículo 7. En la difusión de comunicación gubernamental, los sujetos obligados deberán considerar lo dispuesto por la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, así como por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas;

Capítulo III Imagen institucional

Artículo 8. La imagen institucional deberá:

I. Estar libre de ideas, expresiones o imágenes personales propias o de algún partido político o agrupación política, ya sea con registro nacional o estatal; y

II. Evitar inducir o generar confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier partido político u agrupación política con registro nacional o estatal, candidato de elección popular o relacionarla con algún servidor público.

Artículo 9. En el diseño de páginas web oficiales de los sujetos de la presente ley, deberán utilizarse los colores institucionales, así como abstenerse de incluir elementos que impliquen la promoción de partido político u agrupación política con registro nacional o estatal. Lo contenido en los referidos espacios deberá limitarse a proporcionar información de interés público.

Artículo 10. Los sujetos de la presente ley se abstendrán de proporcionar a los servidores públicos que la-

boren en sus respectivas competencias, uniformes que contengan imágenes o colores que sugieran alguna afiliación partidista.

Artículo 11. En ninguna circunstancia se podrá contratar, promover o difundir propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que contenga la imagen institucional y que tenga como finalidad:

I. Destacar como personales los logros de la administración;

II. Difundir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de algún servidor público, partido político u agrupación política nacional o estatal;

Artículo 12. Para efecto de los informes por motivo de sus actividades, los sujetos de la presente ley deberán acatar lo dispuesto en el presente capítulo.

En el caso de los informes de actividades realizados de carácter individual por alguno de los integrantes del poder legislativo o ayuntamientos, se sujetarán a lo establecido en la presente ley, con excepción de incluir su nombre dentro del material que se destine para tal efecto. Queda prohibido realizar dichos informes en sedes oficiales o destinadas a partidos políticos o agrupaciones políticas, nacionales o estatales.

Artículo 13. Los recursos que se pretendan destinar a la creación, modificación o difusión de la imagen institucional, no deberán afectar el funcionamiento del sujeto obligado correspondiente.

Artículo 14. Los sujetos obligados tendrán prohibido realizar modificación de su imagen institucional en los siguientes supuestos:

I. Existan necesidades sociales que requieran de una atención inmediata; y

II. Que se pretendan destinar recursos que puedan afectar el desarrollo de actividades o acciones de beneficio social, salud, educación, seguridad pública o cualquier otra de esta naturaleza.

Artículo 15. Los organismos constitucionalmente autónomos, así como los organismos públicos descentra-

lizados federales o locales podrán utilizar, un emblema institucional en los términos de la presente ley.

Artículo 16. El emblema institucional deberá estar libre de ideas, expresiones, imágenes y colores, que sean alusivos o se vinculen a partido político u agrupación política con registro nacional o estatal.

Artículo 17. Para la creación o modificación del emblema institucional, los sujetos señalados en el presente capítulo deberán someterlo a concurso al que deberá convocar a participar a los diversos sectores especializados en la materia y la sociedad en general.

Artículo 18. La organización y desarrollo del concurso, así como la declaración de resultados, serán responsabilidad del organismo constitucional autónomo u organismo público descentralizado que convoque.

Artículo 19. En la identificación del equipamiento urbano destinado para ejercer la función pública se deberán utilizar los colores institucionales establecidos en la presente ley. Queda prohibido utilizar, símbolos, eslóganes o colores que sean alusivos o vinculados a los que identifican a los partidos políticos o agrupaciones políticas, nacionales o estatales.

Artículo 20. La identificación del equipamiento urbano corresponde a quien los tenga bajo su administración, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 21. El equipamiento urbano que sea propiedad de alguno de los sujetos de la presente ley, pero que es administrado por alguna entidad del gobierno federal, estatal o municipal, así como por cualquier persona física o moral, y que tengan un uso público en la entidad, quedan sujetos a lo establecido en el presente ordenamiento.

En el caso de los servicios públicos concesionados a particulares, estos deberán sujetarse a lo establecido en el presente capítulo respecto al equipamiento.

Artículo 22. En la construcción, ampliación, adecuación, remodelación, conservación, mantenimiento o modificación de los inmuebles públicos, así como en la planeación y el diseño de un proyecto urbano o arquitectónico, sólo podrán utilizarse los colores institucionales.

Artículo 23. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles por parte de los sujetos de la presente ley, se asegurará que los mismos sean entregados por el proveedor con los colores institucionales.

Artículo 24. Los medios de transporte oficiales no podrán llevar distintivo, emblema, logo, calcomanía, rotulo o insignia que no represente a la dependencia, organismo u poder público al que se encuentre destinado.

Artículo 25. En la impresión de papelería oficial que utilicen los sujetos señalados en la presente ley, se utilizarán los colores institucionales.

En caso de los poderes públicos federales deberán contener únicamente el escudo nacional, así como la referencia al poder público que lo utiliza. En lo que respecta a los poderes públicos locales. Se deberá contener el escudo de la entidad federativa que corresponda.

En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, deberán contener únicamente el emblema institucional en caso de tenerlo, o el escudo nacional o estatal que corresponda, así como la referencia respectiva.

En el caso de los ayuntamientos, deberán contener únicamente el escudo del municipio respectivo, así como la referencia del ente que lo utiliza.

Respecto a los párrafos anteriores, se aplicarán las prohibiciones establecidas en el presente capítulo.

Artículo 26. Queda prohibida la utilización de cualquier tipo de eslogan en la impresión de papelería oficial o material publicitario, así como en el equipamiento urbano.

Artículo 27. Se exceptúan de lo dispuesto establecido en la presente ley:

I. Aquellos bienes muebles e inmuebles que, por la naturaleza propia del material y uso, tengan colores específicos;

II. Los vehículos de emergencia o de seguridad pública que por disposición legal o normas oficiales mexicanas o internacionales, deban tener color o colores en específico; y

III. El equipamiento de los cuerpos de seguridad y auxiliares comprendidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Capítulo IV
Programación, presupuestación, gasto y contratación de servicios en materia de comunicación gubernamental e imagen institucional

Artículo 28. Para la programación, presupuestación y gasto en materia de comunicación e imagen institucional, los sujetos obligados deberán elaborar sus respectivos programas anuales en la materia, mismos que tendrán por objeto garantizar la transparencia y austeridad en el proceso de comunicación de sus actividades.

Artículo 29. El programa deberá contener los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas en las que tendrán que considerarse los indicadores de desempeño y establecer las unidades ejecutoras del gasto por cada uno

I. Los objetivos y parámetros de la política de comunicación gubernamental e imagen institucional con las que se realizará la planeación, incluyendo de los indicadores de desempeño correspondientes, los cuales serán:

- a) Las líneas generales de la política de comunicación gubernamental e imagen institucional.
- b) Los objetivos anuales, estrategias y metas.
- c) Las proyecciones de los requerimientos financieros ...

II. La información de los programas específicos por las unidades ejecutoras de gasto, que contendrá como mínimo:

- a) Programa de campañas de comunicación gubernamental e imagen institucional.
- b) Listado de campañas programadas en las que se especifique su concepto, prioridad, objetivos y metas;
- c) Población a quien se dirige;

d) Cobertura geográfica;

e) Calendarización;

f) Tipo de medios de comunicación a utilizarse, así como la propuesta y justificación para su selección;

g) Uso, de ser el caso, de tiempos oficiales.

h) Planeación de erogaciones, distribución de los recursos presupuestales de acuerdo con los medios de comunicación y servicios programados.

En el caso de las dependencias y entidades de la administración pública federal con acceso a tiempos oficiales, deberá contenerse la distribución del presupuesto y tiempos oficiales en radio y televisión por unidad ejecutora del gasto.

Los sujetos obligados de las entidades federativas, así como las empresas de servicios contratadas, no podrán difundir contenidos de ningún tipo de comunicación gubernamental e imagen institucional que trasciendan el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 30. Los programas anuales de comunicación e imagen institucional, con sus lineamientos respectivos deberán publicarse en el medio de difusión oficial correspondiente al nivel de gobierno de que se trate.

Artículo 31. Los sujetos obligados que contraten servicios de empresas privadas de publicidad o medios de comunicación deberán ajustar la asignación de contratos con base a lo siguiente:

I. El gasto de los servicios que se contraten con una sola empresa o medio de comunicación no podrá ser mayor al veinte por ciento del gasto total presupuestado para cada tipo de servicio de comunicación e imagen gubernamental;

II. No podrá destinarse en un solo servicio de comunicación gubernamental e imagen institucional más del cuarenta por ciento del gasto total presupuestado para tal finalidad; y

III. No deberán establecerse como criterio de contratación la línea editorial o de opinión de los medios de comunicación.

Artículo 32. El gasto anual en comunicación gubernamental e imagen institucional no podrá exceder del cero punto cero cinco por ciento del presupuesto de egresos total aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 33. Los sujetos obligados no podrán realizar ampliaciones o transferencias de recursos de otras partidas para comunicación gubernamental e imagen institucional.

Artículo 34. Los sujetos obligados no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otro tipo a favor de las empresas que presten sus servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás relativas a las actividades de comunicación gubernamental e imagen institucional,

Capítulo V

Del padrón nacional y local de prestadores de servicios relacionados con medios de comunicación

Artículo 35. El padrón nacional y local es un sistema informativo de carácter público que contiene el registro de agencias de publicidad y medios de comunicación que prestan servicios de producción y difusión de materiales de comunicación gubernamental e imagen institucional, con residencia en el territorio nacional o en el extranjero.

El padrón nacional será administrado por la Secretaría de Gobernación. La dependencia competente en las entidades federativas deberá elaborar y administrar el padrón local que corresponda en el ámbito de su competencia, pudiendo celebrar convenios de coordinación en la elaboración su elaboración para unificar criterios y formatos con la Secretaría de Gobernación.

Tanto el padrón nacional, y local de la entidad federativa que corresponda, deberán estar publicados y actualizados en los portales web de la dependencia competente.

Artículo 36. El padrón nacional, así como los padrones locales deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. La razón social de la agencia de publicidad o medio de comunicación, así como su denominación comercial;

II. Nombre del director y su representante legal;

III. Segmentos de audiencia, número de usuarios efectivos e índice de penetración; y

IV. En el caso de radio y televisión, el catálogo y mapa de cobertura informativa, su alcance efectivo y la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente en cada entidad.

Artículo 37. Las agencias de publicidad y medios de comunicación que no estén debidamente registradas no podrán ser considerados para la celebración de contratos en materia de comunicación gubernamental e imagen institucional.

Capítulo VI

Transparencia, fiscalización, evaluación y rendición de cuentas en materia de comunicación gubernamental e imagen institucional

Artículo 38. Toda información relacionada con la comunicación gubernamental e imagen institucional es de carácter público y no se clasificará como reservada o confidencial.

Artículo 39. Con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información pública, los sujetos obligados deberán de generar y publicar en su portal web la información relativa a la asignación presupuestal a comunicación gubernamental e imagen institucional.

La información que generen los sujetos obligados deberá de contener lo siguiente:

I. Presupuesto asignado;

II. Programa anual que se haya aprobado;

III. Distribución de los recursos;

IV. Contratos celebrados hasta el momento; y

V. Pagos realizados y número de anuncios publicados o transmitidos en los medios de comunicación.

Artículo 40. La Secretaría de Gobernación deberá mantener en un portal web el padrón nacional de pres-

tadores de servicios relacionados con medios de comunicación para el conocimiento del público en general.

De igual forma la dependencia competente en las entidades federativas deberá mantener en un portal web el padrón local de prestadores de servicios relacionados con medios de comunicación.

Artículo 41. La revisión y fiscalización de los recursos públicos federales en materia de comunicación gubernamental e imagen institucional se realizará a través de la Auditoría Superior de la Federación en los términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Los organismos de fiscalización de las entidades federativas serán instancias competentes para la revisión y fiscalización de los recursos públicos destinados a la comunicación gubernamental e imagen institucional en ese ámbito de gobierno, salvo en los casos en que se erogue gasto público federalizado para tal fin, en cuyo caso la competencia recae en la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 42. La revisión y fiscalización tendrá por objeto comprobar que la comunicación gubernamental e imagen institucional de forma exclusiva tenga el carácter institucional y cumpla con lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 43. Son fiscalizables todos los recursos que los sujetos obligados otorguen a las agencias de publicidad y medios de comunicación de manera directa o indirecta para contratación y difusión de comunicación gubernamental e imagen institucional.

Artículo 44. Los entes fiscalizadores a que hace referencia en el artículo 41, emitirán anualmente un informe público respecto de la comunicación social e imagen institucional de los sujetos obligados.

Dicho informe deberá contener la evaluación del cumplimiento de lo establecido por la presente ley, así como las observaciones, recomendaciones, denuncias y en su caso la imposición de multas impuestas como resultado de la fiscalización realizada en el año respectivo.

Capítulo VII

Procedimiento administrativo sancionador

Artículo 47. Cualquier persona física o moral podrá denunciar ante las entidades de fiscalización, según sea el caso, la terminación inmediata de mensajes o campañas difundidos por los sujetos obligados cuando se incurran en alguna de las prohibiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Ley.

Los entes fiscalizadores podrán iniciar de oficio el procedimiento cuando estime los sujetos obligados hayan cometido violaciones a lo dispuesto en la Constitución y en esta ley.

Artículo 48. La denuncia contendrá mayores requisitos formales que el nombre del interesado, domicilio y la descripción del mensaje o campaña que se presuma violatorio de las disposiciones establecidas en la constitución y en la Ley.

Artículo 49. Una vez iniciado el procedimiento, los sujetos obligados, las agencias de publicidad o medios de comunicación señalados, en un plazo máximo de tres días a la notificación que le haga el ente fiscalizador, deberán alegar lo que a su derecho convenga y mostrar las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 50. Los entes fiscalizadores podrán acordar dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la denuncia la suspensión provisional de los mensajes o campañas objeto de la denuncia.

Artículo 51. El organismo competente dictará su resolución fundada y motivada en un plazo máximo de siete días.

Si la resolución emitida determina que la difusión de los mensajes o campañas difundidos son violatorios de la presente Ley, se retirarán los materiales de forma definitiva y se procederá a imponer las multas en términos de lo dispuesto por la presente ley.

El sujeto obligado deberá dar cumplimiento a la resolución emitida por el órgano competente en un plazo de 48 horas posteriores a la notificación de la misma.

Artículo 52. Se sancionará con suspensión del empleo, cargo o comisión de un mes a un año o, en caso

grave, con la destitución e inhabilitación para ejercer empleo, cargo o comisión en el servicio público de seis meses a cinco años al servidor público responsable de la difusión de mensajes o campañas de comunicación gubernamental e imagen institucional que:

- I. Implice de forma directa o indirecta la promoción personalizada de los servidores públicos;
- II. Cualquier tipo de publicidad que implique la promoción de algún partido político u agrupación política con registro nacional o estatal;
- III. Busque influir en las preferencias electorales de la ciudadanía;
- IV. Omita el sujeto obligado que emite el mensaje o campaña; y
- V. Resulte contraria a lo dispuesto por el artículo 5 de esta ley.

Artículo 53. Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de conformidad a lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 54. Multa de cincuenta a quinientas veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el caso de incumplimiento de los artículos 6, fracciones I, II y V; 7, 11, 24 y 26 de esta ley.

Artículo 56. Multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el caso de incumplimiento de los artículos 6, fracciones III y IV, 9, 10, 12, 16 y 19.

Artículo 57. Multa de doscientas a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el caso de incumplimiento de los artículos 28, 31, 32, 33 y 34.

Artículo 58. Cuando la conducta cause un detrimento a la Hacienda Pública federal, estatal o municipal o el patrimonio del sujeto obligado, se estará a lo dispuesto por lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 59. Las agencias de publicidad o medios de comunicación que proporcionen información falsa a la Secretaría al padrón nacional o local, se les sanciona-

rá con multa de doscientas a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. En caso de reincidir, no podrán ser considerados para la celebración de contratos en materia de comunicación gubernamental e imagen institucional.

Artículo 60. La determinación de responsabilidades e imposición de sanciones serán independientes a todas aquellas en materia civil, penal o de cualquier índole que pudiesen resultar aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Gobernación tendrá un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para establecer y publicar el padrón al que hace referencia el presente ordenamiento.

Tercero. Las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las modificaciones, adecuaciones o expediciones de los ordenamientos jurídicos.

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Salón de Sesiones del honorable Congreso del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, febrero de 2018.

La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos

Diputados: María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Hugo Contreras Zepeda (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo (rúbrica), Liliana Guadalupe Morones Vargas (rúbrica), Edgar Oswaldo Bañales Orozco (rúbrica), Juana Ceballos Guzmán, Erika Lizbeth Ramírez Pérez, Augusto Valencia López, Ramón Demetrio Guerrero Martínez (rúbrica), Felipe de Jesús Romo Cuéllar (rúbrica), Mónica Almeida López y Silvia Cárdenas Casillas (rúbrica).

DEL CONGRESO DE JALISCO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1084 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

**Presidente de la Cámara de Diputados
Honorable Congreso de la Unión
Presente**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día 28 de febrero de 2018, aprobó el acuerdo Legislativo número 1681-LXI-18, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en terminas que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 1 de marzo de 2018.

Maestro José Alberto López Damián (rúbrica)
Secretario General del Honorable Congreso del Estado

Acuerdo Legislativo

Del Congreso del estado de Jalisco que presenta ante el honorable Congreso de la Unión iniciativa de ley que reforma el artículo 1084 del Código de Comercio

Artículo Primero. Envíese al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de la LXI Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, junto con el presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente

Iniciativa de ley

Que reforma el artículo 1084 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1084. ...

I. y II. ...

III. El que fuese condenado en juicio ejecutivo, ordinario, especial, oral o cualquier otro tipo de juicio previsto en este código y demás leyes mercantiles y el que lo intente si no obtiene sentencia favorable. En este caso la condenación se hará en la primera instancia, observándose en la segunda lo dispuesto en la fracción siguiente;

IV. y V. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del estado a efecto de que remita el presente acuerdo legislativo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Guadalajara, Jalisco, febrero de 2018.

Sala de comisiones del Congreso del estado de Jalisco

La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos

Diputados: María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Hugo Contreras Zepeda (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, Liliana Guadalupe Morones Vargas (rúbrica), Édgar Oswaldo Bañales Orozco (rúbrica), Juana Ceballos Guzmán, Érika Lizbeth Ramírez Pérez, Augusto Valencia López, Ramón Demetrio Guerrero Martínez (rúbrica), Felipe de Jesús Romo Cuéllar (rúbrica), Mónica Almeida López, Silvia Cárdenas Casillas (rúbrica).

DEL CONGRESO DE JALISCO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Presidente de la Cámara de Diputados
Honorable Congreso de la Unión
Presente**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día 28 de febrero de 2018, aprobó el acuerdo Legislativo número 1679-LXI-18, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en terminas que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 1 de marzo de 2018.

Maestro José Alberto López Damián (rúbrica)

Secretario General del Honorable Congreso del Estado

Acuerdo Legislativo

Del Congreso del estado de Jalisco que presenta ante el honorable Congreso de la Unión iniciativa de ley que reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo Primero. Envíese al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de la LXI Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, junto con el presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente:

Iniciativa de ley

Que reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a X. ...

XI. La educación especial está destinada a personas con discapacidad transitoria o definitiva, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género;

XII. a XXVIII. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del estado a efecto de que remita el presente acuerdo legislativo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Guadalajara, Jalisco, febrero de 2018.

Salón de sesiones del honorable Congreso del estado de Jalisco.

La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos

Diputados: María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Hugo Contreras Zepeda (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, Liliana Guadalupe Morones Vargas (rúbrica), Édgar Oswaldo Bañales Orozco (rúbrica), Juana

Ceballos Guzmán, Érika Lizbeth Ramírez Pérez, Augusto Valencia López, Ramón Demetrio Guerrero Martínez (rúbrica), Felipe de Jesús Romo Cuéllar (rúbrica), Mónica Almeida López, Silvia Cárdenas Casillas (rúbrica).

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>